



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 1 de abril de 2022

número 26

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 32/2022	Sucesorio Intestamentario	María Estela Esquivel Cardona	(2ª Pub)	4
Exp. 49/2022	Sucesorio Testamentario	Berta Ramírez Martínez	(2ª Pub)	5
Exp. 73/2022	Sucesorio Intestamentario	Oscar Uriel Gaona Ávila	(2ª Pub)	5
Exp. 79/2022	Sucesorio Intestamentario	Jasinto Limón Días	(2ª Pub)	5
Exp. 99/2022	Sucesorio Testamentario	Leopoldo Gámez Perales	(2ª Pub)	5
Exp. 399/2021	Sucesorio Intestamentario	Agustín Monsibaiz Rodríguez	(2ª Pub)	6
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Gerardo Valdez Ramos	(2ª Pub)	6
Edicto	Sucesorio Testamentario	Fortunato Hernandez Ramirez	(2ª Pub)	6
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Gregoria Puente Noriega	(2ª Pub)	7
Edicto	Sucesorio Intestamentario	María Dolores Ramírez Hernández	(2ª Pub)	7
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Maria Guadalupe Garcia Villarreal y Antonio Guadarrama Delgado	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Pedro Calderon Aldaco y Maria De Jesus Torres Sanchez	(2ª Pub)	8
Exp. 198/2018	Especial Hipotecario	Jesús Esquivel de León y María Elena López Zapata	(2ª Pub)	8
Exp. 78/2019	Ordinario Civil	Pablo Delgado Jacobo y Yeni Arellano Zavala De Delgado	(3ª Pub)	8
Exp. 88/2021	Ordinario Civil	Ricardo Azpeitia Silva y otros	(3ª Pub)	9

Aviso Notarial	Información Para Perpetua Memoria	Maria Angelica Moncada Garcia	(2ª Pub)	9
Aviso Notarial	Procedimiento no Contencioso de Apeo o Deslinde	Felipe De Jesus Sandoval Serrano	(2ª Pub)	10
Exp. 1331/2012-J3	Divorcio	Gloria Alicia Figueroa Bautista	(2ª Pub)	10
Exp. 503/2021	Ordinario Civil	Virgilio Monsiváis Dávila	(2ª Pub)	10
Exp. 626/2021	Ordinario Civil	Fideicomiso Admic-Banorte	(2ª Pub)	11
Exp. 1413/2019	Divorcio	Jesús Daniel Valdés Reyna	(2ª Pub)	11
Exp. 21/2020	Sucesorio Intestamentario	Luciano Mata Araujo	(1ª Pub)	11
Exp. 69/2022	Sucesorio Testamentario	Juan Alvarado García	(1ª Pub)	12
Exp. 91/2022	Sucesorio Intestamentario	Gloria Alicia Melo Sanchez	(1ª Pub)	12
Exp. 92/2020	Sucesorio Intestamentario	Ernesto Cabello Sandoval	(1ª Pub)	12
Exp. 93/2022	Sucesorio Intestamentario	Lazaro Arenas Hernández y María Del Socorro Epifania Brondo Cepeda	(1ª Pub)	12
Exp. 95/2022	Sucesorio Intestamentario	Juana María Narro Costilla	(1ª Pub)	13
Exp. 100/2022	Sucesorio Intestamentario	Ma. De Los Dolores Fuentes Ibarra	(1ª Pub)	13
Exp. 100/2022	Sucesorio Intestamentario	Candelario Aguirre Carreón	(1ª Pub)	13
Exp. 109/2022	Sucesorio Intestamentario	Pedro Sandoval Medellín	(1ª Pub)	13
Exp. 110/2022	Sucesorio Intestamentario	María Elvia Vázquez Aguilera	(1ª Pub)	13
Exp. 653/2021	Sucesorio Testamentario	Mario Rivas Elizalde	(1ª Pub)	14
Exp. 00699/2021	Sucesorio Testamentario	Jorge Rentería Díaz	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Atilano Valadez Franco	(1ª Pub)	14
Edicto	Sucesorio Testamentario	Antonio Gonzalez Moran	(1ª Pub)	15
Edicto	Sucesorio Testamentario	Antonio Ramos Gonzalez	(1ª Pub)	15
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Arturo Quiñones Lopez y Ma. Luisa Sanchez Davila	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Celestina Alvarez Saucedo	(1ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Fausto Muñoz Alonzo	(1ª Pub)	16
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Fidel Herrera Sausedo	(1ª Pub)	16
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Gregorio Hernández Argüello	(1ª Pub)	17
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Juan Morales Lopez	(1ª Pub)	17
Edicto	Sucesorio	María Estela Gamez Arriaga	(1ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	María Obdulia Malacara Valdés	(1ª Pub)	18
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Leandra Veronico Castro	(1ª Pub)	18
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jorge Alberto Buendía Guia	(1ª Pub)	18
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jose Braulio Morales Palomo	(1ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Oscar Dainitín Talamás	(1ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Romana Rodriguez Perez	(1ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Sebastian Fuentes Oyervides y Maria Teresa Arellano Alvarez	(1ª Pub)	20
Edicto	Sucesorio Testamentario	Yolanda Davila Ortega	(1ª Pub)	20
Exp. 811/2021	Rectificación de Acta	Jorge Luis Colin Angeles	(1ª Pub)	21
Exp. 1919/2021	Rectificación de Acta	Sanjuana Hernández Molina	(1ª Pub)	21

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 156/2022	Sucesorio Intestamentario	Hercules Gloria Guajardo	(2ª Pub)	21
Exp. 168/2022	Sucesorio Intestamentario	Maria Del Refugio Guzman Cerda	(2ª Pub)	22
Exp. 177/2022	Sucesorio Intestamentario	Isolina Maldonado Bernal e Indalecio García Jiménez	(2ª Pub)	22
Exp. 00700/2021	Sucesorio Intestamentario	Mario Lopez Esquivel	(2ª Pub)	22
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Francisco Gonzalo Bucheli Luna	(2ª Pub)	23
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Guillermo Alonso Almada Charles	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesus Perez Herrera	(2ª Pub)	23
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jesús Vicente Zambrano Ferrara	(2ª Pub)	24
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Paublino Reyes García	(2ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Tomas Morales Obregon y Ma. De La Luz y/o Maria Sotelo Pedroza	(2ª Pub)	24
Exp. 192/2022	Sucesorio Intestamentario	Maria Elena Barboza Ayala	(1ª Pub)	25
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Antonio Sanchez Cazares	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Daniel Trinidad Guajardo y Francisca Mota Mendez	(1ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ignacio Cruz Fuentes	(1ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jose Osiris Alvarez Morales y Ma. De Los Angeles Silos Guerrero	(1ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Maria Del Carmen Martinez Vielma	(1ª Pub)	27

Edicto	Sucesorio Intestamentario	Roberto Mario Paredes Del Moral	(1ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Santos Perez Perez	(1ª Pub)	28
Exp. 227/2022	Rectificación de Acta	Juan Antonio Herrera Capetillo	(1ª Pub)	28
DISTRITO DE LA REGIÓN CARBONÍFERA				
Exp. 125/2022	Sucesorio Intestamentario	Victor Manuel Cortez Zamora	(2ª Pub)	29
Exp. 269/2020	Sucesorio Intestamentario	Rafael Sustaita Gallegos y Dolores Dueñas Salas	(2ª Pub)	29
Exp. 464/2020	Sucesorio Intestamentario	Maria Bernarda Martinez Ruiz	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Gregorio Navarro Villa y Maria Guadalupe Soto Alfaro	(2ª Pub)	29
Aviso	Sucesorio Intestamentario	Rogelio Saucedá Ramon	(2ª Pub)	30
Exp. 544/2016	Divorcio	Juanita Graciela De la Rosa Hernández	(2ª Pub)	30
Aviso	Sucesorio	Maria De Lourdes Fuentes Garcia	(1ª Pub)	31
DISTRITO DE RIO GRANDE				
Exp. 142/2022	Sucesorio Intestamentario	Daniel Garcia Mendoza	(2ª Pub)	31
Exp. 123/2022	Declaración Especial de Ausencia	Anselmo Donaciano Meza Lara	(2ª Pub)	31
Exp. 115/2021	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Ruiz Rocha y Ma. Esther Arellano Barrera	(2ª Pub)	32
Exp. 254/2021	Divorcio	Jovanny Casillas Robles	(2ª Pub)	32
Exp. 298/2019	Ordinario Civil	Olivia Galván López	(2ª Pub)	33
Exp. 317/2021	Vía Especial Oral nombramiento de Tutela del menor	José Inés Treviño Beltrán	(2ª Pub)	33
Exp. 454/2020	Oral la Pérdida de Patria Potestad	Adan Ariel Salazar Castro	(2ª Pub)	34
Exp. 774/2021	Relación a las Discrepancias	Jose Angel Tellez Espino	(2ª Pub)	34
Edicto	Sucesorio Testamentario	Ana María Ruíz Cárdenas	(1ª Pub)	35
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Daniel Espino Ibarra	(1ª Pub)	35
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Francisca Rodriguez Correa	(1ª Pub)	35
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Gracia Amador Espinoza y Antonio Leonidez Chiquillo Reyes	(1ª Pub)	36
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Carreon Solis	(1ª Pub)	36
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Hipolito Alarcon Juarez	(1ª Pub)	36
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Maria Del Rosario Garcia Elizalde	(1ª Pub)	37
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Lazaro Lucio Torres Sandoval y Olivia De Hoyos Salinas	(1ª Pub)	37
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Rosa Elida Herrera Raso	(1ª Pub)	37
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Santiago De Leon Puente y Marcelina Rodriguez Garcia	(1ª Pub)	38
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Tirso Castillon Flores y Elida Villarreal Villarreal	(1ª Pub)	38
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Zeferino Reyna Gonzalez	(1ª Pub)	38
Exp. 150/2017	Ordinario Civil	Juanita Silva Sarabia	(1ª Pub)	39
Exp. 181/2017	Especial Hipotecario	Víctor Manuel Pineda Toledo	(1ª Pub)	39
DISTRITO DE ACUÑA				
Exp. 230/2020	Especial Hipotecario	Jorge Alberto Ortiz Márquez	(1ª Pub)	40
Exp. 372/2020	Especial Hipotecario	Sonia Maricela Sánchez Mata	(1ª Pub)	41
DISTRITO DE TORREÓN				
Exp. 624/2021	Sucesorio Intestamentario	Jesus Cruz Mazuca y Sabina Guadalupe Martinez Reyes	(2ª Pub)	41
Exp. 771/2021	Sucesorio Intestamentario	J. Guadalupe Tomás Gurrola Muñoz	(2ª Pub)	42
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Baldomero Perez Reyes	(2ª Pub)	42
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Bruno Avila Casas	(2ª Pub)	42
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Francisco Hilario Garcia Rivera	(2ª Pub)	43
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Francisco Salinas Gallardo	(2ª Pub)	43
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Antonio Hernandez Hernandez	(2ª Pub)	43
Avis Notarial	Sucesorio Testamentario	Ma. Refugio Rodriguez Lopez	(2ª Pub)	44
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Norma Leticia De Los Santos Santoyo	(2ª Pub)	44
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Pedro Gallardo Guerrero	(2ª Pub)	44
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rene Garcia Gonzalez	(2ª Pub)	45
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Sofia Martinez Juarez	(2ª Pub)	45
Exp. 170/2019	Procedimiento no Contencioso	Agustina Domínguez Castro	(2ª Pub)	45

Exp. 141/2019	Especial Hipotecario	Rolando Rios Castorena	(2ª Pub)	46
Exp. 316/2018	Especial Hipotecario	Araceli Vazquez Delgado	(2ª Pub)	46
Exp. 00541/2021	Ordinario Civil	Juan Martínez Celada y otro	(2ª Pub)	47
Exp. 611/2021	Ordinario Civil	Jesús Eduardo Reyes Sotelo	(2ª Pub)	47
Exp. 640/2021	Ordinario Civil	Margarito Avila Zavala	(2ª Pub)	48
Exp. 668/2021	Presunción de Muerte	Carlos Rangel Jimenez	(1ª Pub)	48
Exp. 61/2022	Sucesorio Intestamentario	Maria Del Carmen Martínez Medina y Jose Refugio Reyes Jimenez	(1ª Pub)	50
Exp. 113/2022	Sucesorio Intestamentario	Jose Javier Garcia Padilla	(1ª Pub)	51
Exp. 115/2022	Sucesorio Intestamentario	Casimiro Vazquez Garcia	(1ª Pub)	51
Exp. 130/2022	Sucesorio Intestamentario	Juan Piña Carrizales y María Rubio Contreras	(1ª Pub)	51
Exp. 135/2022	Sucesorio Intestamentario	Jesús Luevano Medina	(1ª Pub)	52
Exp. 136/2022	Sucesorio Intestamentario	Elsa López López	(1ª Pub)	52
Exp. 153/2022	Sucesorio Intestamentario	Iván Mares De La Cerda	(1ª Pub)	52
Exp. 256/2017	Especial Hipotecario	Marina Irma Flores Gutiérrez y Manuel Falco De La Garza	(1ª Pub)	52
Exp. 559/2021	Sucesorio Intestamentario	Alfonso Roberto Vergara Garcia	(1ª Pub)	53
Exp. 604/2021	Sucesorio Intestamentario	Cipriano Solís González	(1ª Pub)	53
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Guillermo Navarrete Cadena	(1ª Pub)	54
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jose Luis Calderon Castillo y Maria Del Carmen Castillo Tejeda	(1ª Pub)	54
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jose Lozada Gaspar	(1ª Pub)	54
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Luis Antonio Gualajara Lozano	(1ª Pub)	55
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Ramírez Gallegos	(1ª Pub)	55
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Roberto Perez Jimenez	(1ª Pub)	55
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Santiago Ramirez Bailon	(1ª Pub)	56
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Sebastian Ramos Vazquez	(1ª Pub)	56
Exp. 55/2022	Rectificación de Acta	Jose Mario Rendon Piña	(1ª Pub)	56
Exp. 287/2022	Rectificación de Acta	Cesario Osorio Zamarron	(1ª Pub)	57
Exp. 346/2021	Rectificación de Acta	German Montelongo Dominguez	(1ª Pub)	57
Exp. 532/2019	Ordinario Civil	Banco De Credito Rural del Centro Norte, Sociedad Nacional de Credito	(1ª Pub)	57
Exp. 538/2018	Ordinario Civil	Fabricaciones Civiles e Industriales de la Laguna S.A. de C.V.	(1ª Pub)	58
Exp. 551/2019	Ordinario Mercantil	Araceli Vazquez Delgado	(1ª Pub)	59
Exp. 811/2019	Pérdida de Patria Potestad	Alma Azucena Holguin Ceniceros y otros	(1ª Pub)	60
Exp. 898/2019	Ejecutivo Mercantil	Laguna Depot, S.A. de C.V. y Carlos Miguel Giacomani Geries	(1ª Pub)	60
Exp. 989/2019	Ejecutivo Mercantil	Ferretería V. Lack Y CIA, S.A., y Carlos Miguel Giacomani Geries	(1ª Pub)	61
Exp. 1130/2020	Pérdida de Patria Potestad	Imelda Guadalupe Oliva Flores, Roberto Oliva Morales y Diana Gabriela Flores Avila	(1ª Pub)	62
Exp. 1572/1995	Ejecutivo Mercantil	Alejandro Garcia Carrillo	(1ª Pub)	62
DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS				
Exp. 065/2022	Sucesorio Intestamentario	Arturo Aleman Carrillo	(2ª Pub)	63
Exp. 247/2022	Ordinario Civil	Bertha Ferrara Ortiz	(3ª Pub)	63

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

En los autos del expediente número **32/2022**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **María Estela Esquivel Cardona**, denunciado por Sergio Adrián Moreno Esquivel y otro; la Licenciada Perla Nájera Corpi, Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto del veintiocho de enero del dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta a las nueve horas del día lunes nueve de mayo de dos mil veintidós.

Salttillo, Coahuila a 03 de Marzo de 2022
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO
(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **49/2022**, relativo al Juicio **SUCESORIO TESTAMENTARIO**, a bienes de **BERTA RAMÍREZ MARTÍNEZ**, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en la tabla de avisos del juzgado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.
(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

En los autos del expediente número **73/2022**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Oscar Uriel Gaona Ávila** denunciado por María Aurelia Ávila Quintero y otro; la Licenciada Perla Nájera Corpi, Juez Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto del veintiuno de febrero del dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico respectivo, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las nueve horas del día lunes seis de junio del dos mil veintidós

Salttillo, Coahuila a 23 de Febrero de 2022
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO
(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

E D I C T O

En los autos del expediente número **79/2022**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Jasinto Limón Días**, denunciado por Josefina Pérez Torres y otros, la Licenciada Perla Nájera Corpi, Juez Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las nueve horas del día jueves nueve de junio de dos mil veintidós.

Salttillo, Coahuila a 04 de marzo de 2022
Secretaria de Acuerdo y Trámite
Lic. María Cecilia Plata Cázares.
(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

E D I C T O

En los autos del expediente número **99/2022**, relativo al juicio **sucesorio testamentario** a bienes de **Leopoldo Gámez Perales**, denunciado por María de los Ángeles Peña Malacara y otros, la Licenciada Perla Nájera Corpi, Juez Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las nueve horas del día viernes diecisiete de junio de dos mil veintidós.

Salttillo, Coahuila a 04 de marzo de 2022
Secretaria de Acuerdo y Trámite
Lic. María Cecilia Plata Cázares.
(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO.

En los autos del expediente número **399/2021**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Agustín Monsibaiz Rodríguez**, denunciado por Martha Esthela Sánchez Cervantes al Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado **ARMANDO ESPARZA RAMIREZ** ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial y en el Portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, a 09 de Febrero de 2022

EL C. SECRETARIO ADSCRITO
Licenciado JUAN PABLO GARCIA VAZQUEZ
(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON
NOTARÍA PÚBLICA No. 13
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

LA C. LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON, Titular de la Notaría Pública número trece [13] en ejercicio para este Distrito de Saltillo, con oficio en el Bufete Jurídico ubicado en el inmueble marcado con el número mil novecientos cuarenta y ocho [1948] de la calle de Hidalgo Norte, en la Colonia República Oriente de esta Ciudad, con fundamento en la fracción II del artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, **HAGO CONSTAR:-** Que en esta Notaría a mi cargo y ante mi fé, se ha iniciado con fecha veintiocho [28] de Febrero del presente año de dos mil veintidós [2022], **EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL**, a bienes del señor **GERARDO VALDEZ RAMOS**, denunciado por la señora **MARIA ANGELICA CORONA QDO MORQUECHO**, en su carácter de Cónyuge Supérstite y Heredera, con domicilio en la casa marcada con el número cuatrocientos veinticuatro [424] de la calle Montecarlo, Privada Mónaco, Privanzas del Campestre, de esta Ciudad, habiéndose declarado la apertura de este negocio jurídico, con el reconocimiento de los derechos hereditarios que les corresponden a los C. **GERARDO ENRIQUE, ANGELICA FABIOLA, KARLA NATALIA y WENDY JULIETA**, de apellidos **VALDEZ CORONADO**, como hijos del de Cujus, para estar en posibilidad de comprobar el entroncamiento y parentesco con el autor de este procedimiento sucesorio, y el hecho de que no existen más personas con derecho a heredar, reconociendo ser los únicos y universales herederos del autor de la Sucesión; lo anterior para continuar este trámite sucesorio hasta llegar a la Adjudicación de los bienes que forman el acervo hereditario a favor de los mismos, señalándose las **ONCE TREINTA [11.30] HORAS DEL DIA MARTES [3] DE MAYO DE ESTE AÑO DOS MIL VEINTIDOS [2022]** para que tenga verificativo la **JUNTA DE HEREDEROS** con recepción de la Información Testimonial respectiva en esta Notaría a mi cargo, con la citación y presencia del C. **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES** de esta Ciudad.- **DOY FE.-**

LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON.
NOTARIO PUBLICO No. 13
(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON
NOTARÍA PÚBLICA No. 13
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

LA C. LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON, Titular de la Notaría Pública número trece [13] en ejercicio para este Distrito de Saltillo, con oficio en el Bufete Jurídico ubicado en el inmueble marcado con el número mil novecientos cuarenta y ocho [1948] de la calle de Hidalgo Norte, en la Colonia República Oriente de esta Ciudad, con fundamento en la fracción II del artículo 1127 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, **HAGO CONSTAR:-** Que en esta Notaría a mi cargo y ante mi fé, se ha iniciado con fecha veintiuno [21] de Febrero del presente año de dos mil veintidós [2022], **EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL**, a bienes del señor **FORTUNATO HERNANDEZ RAMIREZ**, denunciado por el señor **JORGE ALBERTO HERNANDEZ PUENTE**, con domicilio en la casa marcada con el número seiscientos diecisiete [617] de la calle Hebreos, en la Colonia El Salvador de esta Ciudad, en su carácter de Heredero junto con su hermano el señor **EDUARDO HERNANDEZ PUENTE**, como Unicos y Universales Heredero y Albacea Definitivo el señor **JORGE ALBERTO HERNANDEZ PUENTE**, de este procedimiento, habiéndose declarado la apertura del mismo, y el reconocimiento de los derechos hereditarios que les corresponden como hijos y únicos herederos del de Cujus, para estar en posibilidad de comprobar la designación del autor de este procedimiento sucesorio, y el hecho de que no existen más personas con derecho a heredar, reconociendo ser los únicos y universales herederos del autor de la Sucesión; lo anterior para continuar este trámite sucesorio hasta llegar a la Adjudicación de los bienes que forman el acervo hereditario a favor de los mismos, señalándose las **DIEZ TREINTA [10.30] HORAS DEL DIA LUNES DOS [2] DE MAYO DE ESTE AÑO DOS MIL VEINTIDOS [2022]** para

que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS en esta Notaría a mi cargo, con la citación y presencia del C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES de esta Ciudad.- DOY FE.-

LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON.

NOTARIO PUBLICO No. 13
(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON

NOTARÍA PÚBLICA No. 13

SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

LA C. LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON, Titular de la Notaría Pública número trece [13] en ejercicio para este Distrito de Saltillo, con oficio en el Bufete Jurídico ubicado en el inmueble marcado con el número mil novecientos cuarenta y ocho [1948] de la calle de Hidalgo Norte, en la Colonia República Oriente de esta Ciudad, con fundamento en la fracción II del artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, HAGO CONSTAR:- Que en esta Notaría a mi cargo y ante mi fé, se ha iniciado con fecha veintiuno [21] de Febrero del presente año de dos mil veintidós [2022], EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de la señora **GREGORIA PUENTE NORIEGA**, denunciado por el señor JORGE ALBERTO HERNANDEZ PUENTE, con domicilio en la casa marcada con el número seiscientos diecisiete [617] de la calle Hebreos, Colonia El Salvador, de esta Ciudad, en su carácter de Heredero de este procedimiento, habiéndose declarado la apertura del mismo, y el reconocimiento de los derechos hereditarios que les corresponden a los C. EDUARDO, FORTINO y JORGE ALBERTO, de apellidos HERNANDEZ PUENTE, como hijos de la de Cujus, para estar en posibilidad de comprobar el entroncamiento y parentesco con la autora de este procedimiento sucesorio, y el hecho de que no existen más personas con derecho a heredar, reconociendo ser los únicos y universales herederos de la autora de la Sucesión; lo anterior para continuar este trámite sucesorio hasta llegar a la Adjudicación de los bienes que forman el acervo hereditario a favor de los mismos, señalándose las ONCE TREINTA [11.30] HORAS DEL DIA LUNES [2] DE MAYO DE ESTE AÑO DOS MIL VEINTIDOS [2022] para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS con recepción de la Información Testimonial respectiva en esta Notaría a mi cargo, con la citación y presencia del C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES de esta Ciudad.- DOY FE.-

LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON.

NOTARIO PUBLICO No. 13
(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



LIC. HILARIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

NOTARÍA PÚBLICA No. 46

SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

El ciudadano licenciado HILARIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, titular de la notaría pública número (46) cuarenta y seis del Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, con domicilio en el inmueble marcado con el número (664) seiscientos sesenta y cuatro de la calle Chihuahua, en la colonia República Poniente de esta ciudad, HACE SABER: que con fecha (07) siete de marzo del año en curso, ante mí comparecieron los señores doctor FERNANDO GAITÁN RAMÍREZ, licenciada GRACIELA GAITÁN RAMÍREZ, y GLORIA MARGARITA GAYTÁN RAMÍREZ, y en su carácter de presuntos herederos legítimos solicitaron la apertura del procedimiento extrajudicial **sucesorio intestamentario** a bienes de la señora **MARÍA DOLORES RAMÍREZ HERNÁNDEZ, también conocida como MA. DOLORES RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, a cuyo efecto exhibieron el acta de defunción y sus actas de nacimiento, solicitando se diera publicidad a su petición para convocar a quienes consideraren tener derecho a la herencia, así como a los acreedores de la de cujus para que comparecieran a hacer valer sus derechos. En el acta de apertura se señalaron las (17:00) DIECISIETE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE ABRIL DE (2022) DOS MIL VEINTIDÓS para la celebración de la JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, a cuyo efecto deberá publicarse el presente aviso por dos veces, con un intervalo de diez días, de acuerdo con el artículo (1127) mil ciento veintisiete, fracción (II) segunda, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila, a 07 de marzo de 2022

LIC. HILARIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 46

(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO

NOTARÍA PÚBLICA No. 82

SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062, Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 07 de marzo de 2022, comparecieron ante el suscrito Notario los C.C. MARCO ANTONIO Y GERARDO DE JESUS de apellidos GUADARRAMA GARCIA a denunciar la **Sucesión Extrajudicial Intestamentaria** a bienes de los señores **MARIA GUADALUPE GARCIA VILLARREAL y ANTONIO GUADARRAMA DELGADO**; mismos que comparecieron en su carácter de Hijos, siendo el último propuesto Albacea, quien tiene su domicilio en calle Doce Privada La Campana, número 255-20, colonia Vista Hermosa en esta ciudad de Saltillo, Coahuila. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de diez en diez días, para que se presenten ante esta NOTARÍA, a las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA JUEVES SIETE (07) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores de los de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 07 de marzo de 2022

LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS
(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 38

SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL.

LICENCIADO ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA NOTARIO PUBLICO NUMERO (38) TREINTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE GENERAL CHARLES, NUMERO 100-A, HAGO CONSTAR: Que con fecha 01 de febrero del 2022, comparecieron ante mí los CC. JOSE DE JESUS, LAURA MIREYA, JAIME, JUANA, LIBRADA Y MARIA ELIDA, todos de apellidos CALDERON TORRES, hijos de los De Cujus, a iniciar el Procedimiento Extrajudicial **Intestamentario** a bienes los señores **PEDRO CALDERON ALDACO y MARIA DE JESUS TORRES SANCHEZ**, quienes fallecieron los días 22 de marzo del 2014 y 22 de diciembre del 2020, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila y nombran como Albacea Definitivo al C. JOSE DE JESUS CALDERON TORRES.- Lo anterior se da a conocer para los efectos legales correspondientes por medio de dos publicaciones de diez en diez días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad, de conformidad con el artículo 1127 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.- DOY FE.

LICENCIADO ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 38.

(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

En los autos del expediente número **198/2018**, relativo al Juicio **Civil Especial Hipotecario** promovido por el licenciado Edgar Mauricio Nájera Hernández apoderado jurídico de “Mexicana de Fomento Innovador” S.A de C.V Sociedad Financiera de Objeto Múltiple E.N.R, en contra de **Jesús Esquivel de León y María Elena López Zapata también conocida como Ma. Elena López Zapata**, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada Ma. del Rosario Moreno Ruelas, dictó una resolución que en su parte conducente dice:

[...En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 977 del Código Procesal Civil, se señalan las doce horas con treinta minutos del día viernes veintidós de abril de dos mil veintidós, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 285 de la calle L, construida sobre lote de terreno número 1, manzana 26 de la colonia Ampliación Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 149.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 8.00 metros y colinda con calle L, al sur mide 8.00 metros y colinda con lote número 44, al oriente mide 18.67 metros y colinda con calle 17 y al poniente mide 18.67 metros y colinda con lote número 02, uso de suelo urbano, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la prelación 903441, folio 257883, ID 1, libro 199, partida 19898, sección I de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil....]

LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA) 18 MAR y 1 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **78/2019**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por INFONAVIT en contra de **PABLO DELGADO JACOBO** y **YENI ARELLANO ZAVALA DE DELGADO**, se ordenó emplazar a los demandados por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, y comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

LA C. SECRETARIA**LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA.**

(RÚBRICA) 22, 25 MAR y 1 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace del conocimiento que en este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando el expediente **88/2021**, relativo a la **VÍA ORDINARIA CIVIL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS MATERIALES**, promovido por **GLORIA AVALOS MENDOZA**, en contra **RICARDO AZPEITIA SILVA** y **OTROS**, atendiendo que de las constancias se desprende que se desconoce el domicilio del demandado **RICARDO AZPEITIA SILVA**, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por **TRES** veces de **TRES** en **TRES** días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Oficial del Poder Judicial del Estado, para hacerle saber que se le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de **QUINCE DÍAS** ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. - CONSTE.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 25 de febrero de 2022

LA C. SECRETARIA**LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA**

(RÚBRICA) 22, 25 MAR y 1 ABR

**LIC. ARMANDO MANUEL FERNANDEZ MONTOYA
NOTARÍA PÚBLICA No. 38
SALTILLO, COAHUILA****AVISO NOTARIAL**

LICENCIANDO **ARMANDO MANUEL FERNANDEZ MONTOYA**. NOTARIO PUBLICO No. 38 con domicilio en General Charles No. 100-A, Zona Centro de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila y con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo Coahuila. **AVISO NOTARIAL DEL PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO POR LA C. MARIA ANGELICA MONCADA GARCIA.**- Se señalan las 13:00 horas del octavo día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría el desahogo de la **INFORMACION TESTIMONIAL** propuesta a fin de acreditar que ha operado a favor de la promovente, la Prescripción Adquisitiva por estar poseyendo desde hace más de 20 años en concepto de propietaria en forma pacífica, continua y de buena fe del inmueble que describo a continuación: Predio Rústico denominado "EL POLEO", ubicado en el lugar El Poleo, del Municipio de Arteaga, Coahuila, el cual tiene una superficie total de (10-33-80.65 Has.) diez hectáreas, treinta y tres áreas, ochenta punto sesenta y cinco centiáreas, de conformidad con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION DEL AREA RESTANTE

LADO	DISTANCIA (metros)	RUMBO	VERTICE	COORDENADAS UTM DATUM ITRF 92 ZONA 14 R (metros)	
				X=E	Y=N
1-2	548.40	S61°05'33"E	1	318,928.450	2'785,060.200
2-3	332.00	S42°03'00"W	2	319,408.520	2'784,795.106
3-4	528.18	N32°19'19"W	3	319,186.154	2'784,548.575
4-1	69.80	N20°43'29"E	4	318,903.749	2'784,994.917

AREA = 103,380.65 m2

COLINDANCIAS: Del punto 1 al punto 2, colinda con propiedad de Héctor Treviño, y Camino de por medio, del punto 2 al punto 3, colinda con propiedad de Sergio Moncada Calderón, del punto 3 al punto 4, colinda con propiedad de José Eugenio Villarreal González y del punto 4 al punto 1 para cerrar el perímetro, colinda con el Ejido El Poleo.- Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código Procesal Civil vigente en el Estado para los efectos de si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble descrito concurren ante esta Notaría para hacer valer su derecho.- Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días. DOY FE.

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A14 DEMARZO DEL 2022

LIC. ARMANDO MANUEL FERNANDEZ MONTOYA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 38.
(RÚBRICA) 22 MAR, 1 y 19 ABR



LIC. ARMANDO MANUEL FERNANDEZ MONTOYA
NOTARÍA PÚBLICA No. 38
SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

LICENCIANDO ARMANDO MANUEL FERNANDEZ MONTOYA. NOTARIO PUBLICO No. 38 con domicilio en General Charles No. 100-A, Zona Centro de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila y con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo Coahuila. AVISO NOTARIAL DEL **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE APEO O DESLINDE** promovido por el C. **FELIPE DE JESUS SANDOVAL SERRANO.**- Se señalan las 13:00 horas del octavo día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta a fin de fijar los límites legales que le corresponden al predio de su propiedad respecto del Lote de Terreno marcado con el número (0016) dieciséis de la Manzana 00”F”, de la colonia Revolución Mexicana, del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie total de (101.62 M2) ciento un metros sesenta y dos centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide (13.90) trece metros noventa centímetros, colinda con calle Emiliano Zapata, AL SUR mide (13.20) trece metros veinte centímetros, colinda con Lote (17) diecisiete, AL ESTE mide (07.50) siete metros cincuenta centímetros, colinda con calle Francisco I. Madero y AL OESTE mide (07.50) siete metros cincuenta centímetros, colinda con Lote (15) quince.- Hago saber lo anterior con fundamento en el artículo 725 y Fracción I del Artículo 726, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días. DOY FE.

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 14 DE FEBRERO DEL 2022

LIC. ARMANDO MANUEL FERNANDEZ MONTOYA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 38.
(RÚBRICA) 22 MAR, 1 y 19 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

En autos del expediente número **1331/2012-J3**, relativo al juicio **ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por el C. **HUMBERTO ECHEVERRIA CHAIDEZ** en contra de la C. **GLORIA ALICIA FIGUIEROA BAUTISTA**, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"AUTO.- Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a tres de marzo de dos mil veintidós.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y advirtiéndose de los mismos que en los autos de fecha catorce y veinticuatro de enero, cuatro y veintidós de febrero del presente año, por error, se han plasmado acuerdos que no corresponden a lo solicitado por el promovente; por lo cual, con fundamento en lo establecido por los artículos 19, fracción VI y 172, del Código Procesal Civil, se procede a regularizar el procedimiento y se djan sin efecto los proveídos de fechas catorce y veinticuatro de enero, cuatro y veintidós de febrero, todos del dos mil veintidós y, en su lugar se determina lo siguiente:

Visto el estado procesal, agréguese a sus antecedentes, téngase al Licenciado Juan Manuel Vázquez Alonzo, con el carácter reconocido en autos, por haciendo las manifestaciones a que alude en el que se provee, en cuanto a lo solicitado, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA MIERCOLES VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**; para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en calle Halita, número 500, de la colonia Ampliación Bonanza en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, valuada en autos, con valor de mercado en la cantidad de \$1,359,562.50 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M. N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Al efecto, publíquese los edictos correspondientes, que deberán contener un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, anunciando la venta y convocando postores, quienes deberán exhibir una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, y presentará el certificado de depósito respectivo, junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el artículo 977, 978 y 979 del Código en cita...

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la licenciada **JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO**, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con el Secretario de Acuerdo y Trámite el licenciado **EDGAR ARIEL AGUIRRE CONTRERAS**, que autoriza y da fe. "RUBRICA

Saltillo, Coahuila, a 07 de Marzo del 2022.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. EDGAR ARIEL AGUIRRE CONTRERAS.

(RÚBRICA) 22 MAR y 1 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

AT'N: **Virgilio Monsiváis Dávila.**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **503/2021** y dentro de el con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar al demandado **Virgilio Monsiváis Dávila**, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía **Ordinaria Civil** por los conceptos que se determinan en la demanda, y comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañan.

LA C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA.

(RÚBRICA) 29 MAR, 1 y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **626/2021**, relativo al JUICIO **ORDINARIO CIVIL** promovido por MARIA ISABEL DE HARO INUNGARAY Y TOMAS FLORES VALTIERRA en contra de **FIDEICOMISO ADMIC-BANORTE Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD SALTILLO**, atendiendo que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada FIDEICOMISO ADMIC-BANORTE, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de hacerle saber que son los demandados en la VÍA ORDINARIA CIVIL por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DIAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de los demandados. DOY FE

EL C. SECRETARIO

LIC. OSCAR DAVID BENAVIDES LÓPEZ.

(RÚBRICA) 29 MAR, 1 y 8 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA**

E D I C T O

Ante el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció Ximena Alejandra Mellado Cervantes, demandando en juicio de **divorcio**, a **Jesús Daniel Valdés Reyna**, dentro de los autos del expediente **1413/2019**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio de la parte demandada, se decretó el emplazamiento de el demandado Jesús Daniel Valdés Reyna, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico de la pagina del Poder Judicial del Estado, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS, a formular su contestación a la demanda instaurada en su contra, así mismo, dígamele que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 01 de marzo de 2022.

LICENCIADA MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCÍA ALMANZA

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA) 29 MAR, 1 y 8 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **21/2020**, relativo al JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **LUCIANO MATA ARAUJO** denunciado por ROSA ELIA ESPARZA CEDILLO, LAURA ELENA, LUCIANO, MARTHA ELVA, SILVIA LETICIA, JUANA MARIA DE APELLIDOS MATA ESPARZA, el C. Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado destinado para ello a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convienen, concurren a hacer valer sus derechos, se hace saber a los interesados que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la junta de herederos

Saltillo, Coahuila, 18 de MARZO de 2022

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado **JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ**
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **69/2022**, relativo al Juicio **Sucesorio Testamentario** a bienes de **Juan Alvarado García**, denunciado por Nallely Nohemí Díaz Cortes el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado **ARMANDO ESPARZA RAMIREZ** ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial y en el Portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 25 de Marzo de 2022

EL C. SECRETARIO ADSCRITO
Licenciado **JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ**
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **91/2022**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **GLORIA ALICIA MELO SANCHEZ**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores de los difuntos para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

LA C. SECRETARIA
LIC. INGRID MARLEN DURAN VÁZQUEZ
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **92/2022**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **ERNESTO CABELLO SANDOVAL** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores del difunto para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

EL C. SECRETARIO
LIC. OSCAR DAVID BENAVIDES LOPEZ
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **93/2022**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, a bienes de **LAZARO ARENAS HERNÁNDEZ y MARÍA DEL SOCORRO EPIFANIA BRONDO CEPEDA**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado se sirva a ordenar la Publicación de los edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en la tabla de avisos del juzgado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente número **95/2022**, relativo al juicio **sucesorio Intestamentario** a bienes de **Juana María Narro Costilla, quien también se ostentaba como Juana Ma. Narro Costilla**, denunciado por Manuel Flores López y otros, la Licenciada Perla Nájera Corpi, Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las nueve horas del día jueves dieciséis de junio de dos mil veintidós.

Saltillo, Coahuila a 11 de Marzo de 2022.

Secretaria de Acuerdo y Trámite
Lic. María Cecilia Plata Cázares
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **100/2022**, relativo al Juicio **INTESTAMENTARIO** a bienes de **MA. DE LOS DOLORES FUENTES IBARRA también conocida como MA. DE LOS DOLORES FUENTES DE JIMÉNEZ también conocida como MA. DE LOS DOLORES FUENTES**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos a las 12:00 HORAS DEL VIERNES 06 DE MAYO DE 2022, haciéndoles saber que denunció Carolina Jiménez Fuentes y otros.

LA C. SECRETARIA
LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ.
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **100/2022**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Candelario Aguirre Carreón**, denunciado por Juan Aguirre Carreón; la Licenciada Perla Nájera Corpi, Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto de fecha uno de marzo de la presente anualidad, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las diez horas del día jueves dieciséis de junio de dos mil veintidós.

Saltillo, Coahuila a 17 de marzo de 2022

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **109/2022**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, a bienes de **PEDRO SANDOVAL MEDELLIN**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por **DOS VECES** con intervalo de **DIEZ DIAS**, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. **CONSTE.**

LA C. SECRETARIA
LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **110/2022**, relativo al Juicio **INTESTAMENTARIO ESPECIAL** a bienes de **MARÍA ELVIA VÁZQUEZ**

AGUILERA también conocida como ELVIA VÁZQUEZ AGUILERA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos haciéndoles saber que denunció Fernando Cardona Arellano y otros.

LA C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA

(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **653/2021**, relativo al Juicio **SUCESORIO TESTAMENTARIO**, a bienes de **MARIO RIVAS ELIZALDE**, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en la tabla de avisos del juzgado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.

(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente **00699/2021** relativo al Juicio **Sucesorio Testamentario** Especial a bienes de **Jorge Rentería Díaz**, denunciado por Zoila Reyna Del Bosque Aguirre, Jorge Antonio, Carlos Francisco y Luis Daniel, de apellidos Rentería Del Bosque, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico de este Poder Judicial destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas del día jueves veintiséis de mayo de dos mil veintidós, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso y se declare la validez del testamento público abierto otorgado por el de cujus.

Saltillo, Coahuila, a 24 de marzo de 2022

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ

(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



**LIC. GEORGINA CANO TORRALVA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 123.
SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

La ciudadana LICENCIADA GEORGINA CANO TORRALVA, NOTARIA PUBLICA NUMERO (123) CIENTO VEINTITRES con ejercicio autorizado en este distrito notarial de Saltillo y residencia en esta ciudad, con domicilio en el despacho marcado con el número 2990 local 8 del Blvd. Pedro Figueroa Siller, fraccionamiento San Patricio, informa:

Que con fecha 29 de marzo de 2022, compareció ante esta notaría a mi cargo el C. EDUARDO ALONSO LARA, en su carácter de apoderado de los C.C. JUAN ESAU VALADEZ ESPINOZA y MARIA ANTONIETA ESPINOZA HERNANDEZ, solicitando la apertura del procedimiento **sucesorio testamentario** extrajudicial a bienes del señor **ATILANO VALADEZ FRANCO**, fallecido el 18 de diciembre del año (2021) dos mil veintiuno en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como albacea el señor EDUARDO ALONSO LARA quien tiene su domicilio en Calle Dalia número 209 Residencial Tulipanes, código postal 25297, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

Se da aviso de lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 1126 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 29 de Marzo de 2022

LIC. GEORGINA CANO TORRALVA

NOTARIA PÚBLICA NUMERO 123

(RÚBRICA) 1 y 22 ABR

LIC. ALFONSO GARCIA RENDON**NOTARÍA PÚBLICA No. 40, SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

El Lic. ALFONSO GARCIA RENDON, Notario Público número 40, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Francisco Coss 450-1 Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Hago Constar: Que ante mí compareció la C. JUANA MARIA MORALES GONZALEZ, para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial **testamentario** a bienes del C. **ANTONIO GONZALEZ MORAN**, Se declaró la apertura de la sucesión, asentando en el acta fuera de protocolo levantada a las (09:00) nueve horas, del día (03) tres de Marzo del año (2022) dos mil veintidós, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia a las 16:00 horas del primer día hábil posterior a la última publicación de edictos. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días, para convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo anterior con lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

LIC. ALFONSO GARCIA RENDON**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40****(RÚBRICA) 1 y 22 ABR****LIC. BLANCA NELLY GUAJARDO VILLARREAL.****NOTARÍA PÚBLICA No. 91, SALTILLO, COAHUILA.****PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA****PRESENTE**

Saltillo, Coahuila a 22 de Marzo de 2022.

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADA BLANCA NELLY GUAJARDO VILLARREAL Notaria Pública Número (91) Noventa y Uno en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, con despacho ubicado actualmente en la calle Ópalo número (145) ciento cuarenta y cinco del Fraccionamiento Miravalle de esta ciudad. HAGO CONSTAR: Que en fecha (22) veintidós de Marzo del (2022) dos mil veintidós, ante mí, comparecieron LAS C.C. LORENA ISABEL VICUÑA LOPEZ Y LESLY BERENICE RAMOS VICUÑA, a denunciar la Apertura de la **Sucesión testamentaria** Extrajudicial a bienes del C. **ANTONIO RAMOS GONZALEZ**, quien falleció el día (13) trece de Noviembre del año (2020) dos mil veinte, siendo el último domicilio del autor de la sucesión el ubicado en Calle Carlos Cárdenas, Número (163) ciento sesenta y tres, Colonia Brisas Poniente, Código Postal 25225 en ésta ciudad de Saltillo, Coahuila; señalando las (11:00) ONCE HORAS DEL DIA VIERNES 29 DE ABRIL DEL AÑO 2022, para llevarse a cabo junta de herederos y albacea en esta NOTARIA para que se presenten aquellas personas que se consideren con derecho a heredar, así como acreedores a deducir lo que a su derecho convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la Entidad. Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. BLANCA NELLY GUAJARDO VILLARREAL**NOTARIO PÚBLICO NOVENTA Y UNO.****(RÚBRICA) 1 y 22 ABR****LIC. JUAN ANTONIO SILVA CHACÓN.****NOTARÍA PÚBLICA No. 85****SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, siendo las (16:00) dieciséis horas con treinta minutos del día de hoy miércoles (09) nueve del mes de Marzo del año (2022) dos mil veintidós, ante mí LICENCIADO JUAN ANTONIO SILVA CHACÓN, Notario Público Número (85) OCHENTA Y CINCO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en calle Chihuahua número 151 Altos 1, de la Colonia Republica Oriente, de esta ciudad Capital, se ha iniciado el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL **SUCESORIO INTTESTAMENTARIO** ACUMULADO a bienes de sus padres, los señores **ARTURO QUIÑONES LOPEZ Y MA. LUISA SANCHEZ DAVILA también conocida como MARIA LUISA SANCHES DAVILA**, en el que comparecen La Señora DOLORES QUIÑONES SANCHEZ, por sus propios derechos y como apoderada de sus hermanos los C.C. IRMA, FRANCISCO, RAQUEL, MA. GLORIA, ROSA MARIA, JAIME, JOSE DE LOS SANTOS, ARTURO y ELIAZAR de apellidos QUIÑONES SANCHEZ, como presuntos Únicos y Universales Herederos, designándose como ALBACEA a DOLORES QUIÑONES SANCHEZ, con domicilio ubicado en la casa habitación marcada con el número 743 de la Calle Pirámide del Sol, Col. Satélite Norte, en esta Ciudad de Saltillo, Coahuila

LA JUNTA DE HEREDEROS SE LLEVARÁ A CABO A LAS (11:00) ONCE HORAS DEL LUNES (24) VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, EN LAS OFICINAS DE LA CITADA NOTARÍA, CONVOCANDO A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDAN. PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA. DOY FE.

PROTESTO LO NECESARIO.

Saltillo, Coahuila, a día 14 de marzo de 2022

LIC. JUAN ANTONIO SILVA CHACÓN



LIC. GEORGINA CANO TORRALVA
NOTARÍA PÚBLICA No. 123
SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

La ciudadana LICENCIADA GEORGINA CANO TORRALVA, NOTARIA PUBLICA NUMERO (123) CIENTO VEINTITRES con ejercicio autorizado en este distrito notarial de Saltillo y residencia en esta ciudad, con domicilio en el despacho marcado con el número 2990 local 8 del Blvd. Pedro Figueroa Siller, fraccionamiento San Patricio, informa:

Que con fecha 24 de marzo de 2022, compareció ante esta notaría a mi cargo el C. EDUARDO ALONSO LARA, en su carácter de apoderado de los presuntos herederos, los C.C. GABRIEL JESUS, LORENZO, MAURICIO, MARIA GUADALUPE, ADAN, ISIDRO y MARIA CRISTINA, todos de apellidos VALADEZ ALVAREZ, solicitando la apertura del procedimiento **sucesorio intestamentario** extrajudicial a bienes de la señora **CELESTINA ALVAREZ SAUCEDA**, madre de todos ellos, fallecida el 02 de enero del año (2016) dos mil dieciséis en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como albacea el señor EDUARDO ALONSO LARA quien tiene su domicilio en Calle Dalia número 209 Residencial Tulipanes, código postal 25297, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

Se da aviso de lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 1126 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 24 de Marzo de 2022

LIC. GEORGINA CANO TORRALVA
NOTARIA PÚBLICA NUMERO 123
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 118, SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JULIAN RAMOS ALVAREZ, Notario Público número 118 con ejercicio en este Distrito de Saltillo, Coahuila, con domicilio en la calle Hidalgo, número 115-A en la colonia Zona Centro, en la ciudad de Artega Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 1065 y 1126 Frac. II, del Código Procesal Civil del Estado, HAGO SABER: que los comparecientes GASPAR y JOSE LUIS de apellidos SANCHEZ RUIZ, solicitaron la tramitación extrajudicial de la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **FAUSTO MUÑOZ ALONZO también conocido como FAUSTO MUÑOS ALONZO**, así mismo se señalan las 12:00 (doce) horas del día 26 (veintiséis) del mes de abril del año 2022 (dos mil veintidós), para que tenga verificativo la Audiencia de Junta de Herederos en el domicilio de la Notaría. Sirviendo el presente edicto para llamar a los herederos y a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere.

Debiéndose publicar por dos veces con un intervalo de diez días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello. -

LICENCIADO JULIAN RAMOS ALVAREZ
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 118
(RÚBRICA) 1 y 19 ABR



LIC. MANUEL CENICEROS GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 110, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito LICENCIADO MANUEL CENICEROS GONZÁLEZ, Notario Público Número 110, en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en el Boulevard José Sarmiento 1708 del Fraccionamiento Kiosco segundo sector de en ésta ciudad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado DOY FE que mediante acta fuera de protocolo se apertura en fecha febrero del 18 de 2022, el PROCEDIMIENTO **INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL POR SUCESIÓN LEGÍTIMA** a bienes de **FIDEL HERRERA SAUSED**, quien falleció el día 4 de septiembre de 2019, solicitado por los señores ANASTACIO HERRERA SAUCEDO, MA. DEL ROSARIO HERRERA SAUCEDO y JUAN PABLO HERRERA SAUCEDO, exhibiendo acta de defunción y actas de nacimiento de cada uno de ellos con las que acreditan el entroncamiento con la de cujus, en su carácter de hermanos, quienes me señalaron bajo protesta de decir verdad que el ultimo domicilio en que vivió FIDEL HERRERA SAUCEDO, fue el ubicado en la calle 12 de abril número 227 de la colonia 10 de abril de esta la ciudad; habiéndose propuesto como albacea a MA. DEL ROSARIO HERRERA SAUCEDO, quien tiene su domicilio en calle Azucena 534 colonia Valle de las Flores de esta ciudad, por lo que se ordena la publicación de edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días naturales, en el Periódico Oficial, y el portal del Poder Judicial, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del de cujus, para que si a sus intereses conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalan las 11:00 once horas, del martes 26 de abril año 2022 dos mil veintidós, para que tenga verificativo la junta de herederos en el domicilio oficial de esta notaría pública a mi cargo.

LICENCIADO MANUEL CENICEROS GONZÁLEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 110.
(RÚBRICA) 1 y 19 ABR



LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO O PUBLICACIÓN

En la notaría pública número once a mí cargo, se lleva el procedimiento **sucesorio intestamentario** extrajudicial a bienes del señor **GREGORIO HERNÁNDEZ ARGÜELLO** quien falleció en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, el día diez (10) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) y quien tuvo su ultimo domicilio en la casa marcada con el número ciento cincuenta y cinco (155) de la calle privada Narro de la zona centro de esta ciudad, código postal 25000; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil del Código Procesal Civil vigente en el estado, procedo a realizar las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Sobreviven al autor de la sucesión su esposa MARIA MICAELA CRUZ DE LEÓN y sus cuatro hijas de nombres PATRICIA HERNÁNDEZ CRUZ, LAURA DIANA HERNÁNDEZ CRUZ, MIRNA GABRIELA HERNANDEZ CRUZ Y GRECIA HERNANDEZ CURZ. Ha sido propuesta como Albacea de la sucesión la señora PATRICIA HERNANDEZ CRUZ, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número mil ciento noventa y siete (1197) de la calle Laguna de Cempoala de la colonia La Salle de esta ciudad. Código postal 25240.

Saltillo, Coahuila, a 02 de febrero del año 2022.

LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE
EMILIO CARRANZA NORTE 450
ZONA CENTRO
DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO O PUBLICACIÓN

En la notaría pública número once a mí cargo, se lleva el procedimiento **sucesorio intestamentario** extrajudicial a bienes del señor **JUAN MORALES LOPEZ** quien falleció en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, el día dieciséis (16) de enero del año dos mil quince (2015) y quien tuvo su ultimo domicilio en la casa marcada sin número, Localidad Vigas del Carmen, Municipio de Arteaga, código postal 25350; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil del Código Procesal Civil vigente en el estado, procedo a realizar las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Sobreviven al autor de la sucesión su esposa ELVA MORALES PADILLA y sus hijos los señores MARÍA ELVIRA MORALES MORALES, JUAN ENRIQUE MORALAES MORALES Y ELBA NELLY MORALES MORALES. Ha sido propuesta como Albacea de la sucesión la señora MARIA ELVIRA MORALES MORALES, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número dos mil setecientos ochenta y nueve (2789) de la calle Misión San Andrés de la colonia Misión Cerritos de la ciudad Saltillo, Coahuila.

Saltillo, Coahuila, a 27 de enero del año 2022.

LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE
EMILIO CARRANZA NORTE 450
ZONA CENTRO
DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. MANUEL CENICEROS GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 110, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito LICENCIADO MANUEL CENICEROS GONZÁLEZ, Notario Público Número 110, en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en el Boulevard José Sarmiento 1708 del Fraccionamiento Kiosco segundo sector de en ésta ciudad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1126 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, DOY FE que mediante acta fuera de protocolo número nueve del año dos mil veintidós se radicó y aperturó en fecha 4 de febrero de 2022 el PROCEDIMIENTO **SUCESORIO** EXTRAJUDICIAL a bienes de **MARÍA ESTELA GAMEZ ARRIAGA**, quien falleció el día 25 de enero del año 2022, en la ciudad de Monterrey Nuevo León, solicitado por los señores ROBERTO ROMO TIJERINA como cónyuge supérstite y los C.C. RODOLFO, ROBERTO Y VALERIA DE APELLIDOS ROMO GAMEZ, como hijos, acompañando

acta de defunción, actas de nacimiento e identificaciones oficiales de cada uno de ellos, documentos de los cuales se desprende su interés jurídico y legítimo para aperturar el referido procedimiento sucesorio, habiéndose propuesto como albacea a ROBERTO ROMO TIJERINA, quien tiene su domicilio en calle Margaritas 255 privadas tulipanes, en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, manifestando además los solicitantes que el ultimo domicilio en que vivió MARIA ESTELA GAMEZ ARRIAGA fue en calle Margaritas 255 privadas tulipanes de esta ciudad de Saltillo; por lo que se ordena la publicación de edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días naturales, en el Periódico Oficial, y el portal del Poder Judicial, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la de cujus, para que si a sus intereses conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalan las doce horas, del miércoles 27 de abril del año 2022, para que tenga verificativo la junta de herederos en el domicilio oficial de esta notaría pública a mi cargo.

LICENCIADO MANUEL CENICEROS GONZÁLEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 110

DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO.

(RÚBRICA) 1 y 19 ABR



LIC. GILBERTO GARZA VALDÉS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 7, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO GILBERTO GARZA VALDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE (7) en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con Oficio en calle La Madrid Número 1885, de la Colonia República Oriente, de esta ciudad, con fundamento en el Artículo 1126, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días, que mediante Acta de fecha Veinticuatro (24) de Marzo del año Dos Mil Veintidós (2022), se inició Procedimiento **Sucesorio Testamentario** Extrajudicial a bienes de la señora **MARÍA OBDULIA MALACARA VALDÉS**, solicitado por sus Únicas y Universales Herederas señoras **MARTHA ELDA MALACARA VALDÉS, MA. GENOVEVA MALACARA VALDÉS** también conocida como **MARÍA GENOVEVA MALACARA VALDÉS** y **CLEMENTINA MALACARA VALDÉS** también conocida como **MARÍA CLEMENTINA MALACARA VALDÉS**, además como Albacea la señora **MA. GENOVEVA MALACARA VALDÉS** también conocida como **MARÍA GENOVEVA MALACARA VALDÉS**; manifestando que aceptan la herencia como Únicas y Universales Herederas, se reconocen así mismo sus derechos hereditarios y la señora **MA. GENOVEVA MALACARA VALDÉS** también conocida como **MARÍA GENOVEVA MALACARA VALDÉS** acepta el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño, con domicilio en Calle Pino Laricio número 131 Colonia Parajes de los Pinos, en Ramos Arizpe, Coahuila, Código Postal 25903, agregando que va a proceder a formar el Inventario y Avalúo de los bienes de la herencia, se fijan las Diez Horas (10:00 Hrs.) del día Doce (12) del mes de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), para que tenga lugar la Junta de Herederos.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila, a 25 de Marzo del 2022.

LIC. GILBERTO GARZA VALDÉS.

NOTARIO PUBLICO No. 7.

(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO

NOTARÍA PÚBLICA No. 16, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA LORENA RAMONA REYES SOTO, NOTARIO PUBLICO 16, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 3, DE LA AVENIDA LA SALLE, EN LA COLONIA LA SALLE, EN SALTILLO, COAHUILA; HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2022, ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS LOS C.C. SILAS, MA. ESTHER, SAMUEL, PABLO, MA. ELSA E ISABEL FRANCISCA TODOS DE APELLIDOS HERRERA VERONICO, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL EN SEDE NOTARIAL A BIENES DE MADRE LA SEÑORA **LEANDRA VERONICO CASTRO**. PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES, DOS DE DIEZ EN DIEZ DIAS NATURALES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, RECONOCIENDOSE LA CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DEL DE CUJUS, A LOS SEÑORES SILAS, MA. ESTHER, SAMUEL, PABLO, MA. ELSA E ISABEL FRANCISCA TODOS DE APELLIDOS HERRERA VERONICO; ASÍ MISMO DESIGNAN COMO ALBACEA DE LA PRESENTE SUCESION AL SEÑOR SILAS HERRERA VERONICO QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO, TENIENDO SU DOMICILIO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO (105) CIENTO CINCO, CALLE NEREIDA, COLONIA SATÉLITE NORTE, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA. SIRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN. DOY FE.

LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16

(RÚBRICA) 1 y 19 ABR



LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO

NOTARÍA PÚBLICA No. 16, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA LORENA RAMONA REYES SOTO, NOTARIO PUBLICO 16, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 3, DE LA AVENIDA LA SALLE, EN LA COLONIA LA SALLE, EN SALTILLO, COAHUILA; HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2022, ANTE MI HA COMPARECIDO LOS C. C. MARIA DOLORES GUIA MORALES Y ANTONIO BUENDIA ZAVALA, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL EN SEDE NOTARIAL A BIENES DE SU HIJO EL SEÑOR **JORGE ALBERTO BUENDIA GUIA**. PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES, DOS DE DIEZ EN DIEZ DIAS NATURALES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, RECONOCIENDOSE LA CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DEL DE CUYUS, A LOS C. C. MARIA DOLORES GUIA MORALES Y ANTONIO BUENDIA ZAVALA; ASÍ MISMO DESIGNA COMO ALBACEA DE LA PRESENTE SUCESION A EL SEÑOR ANTONIO BUENDIA ZAVALA, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO, TENIENDO SU DOMICILIO EN LA EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO (308) TRESCIENTOS OCHO, UBICADA EN LA CALLE ALTAMIRA, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA. SIRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN. -DOY FE.

LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16
(RÚBRICA) 1 y 19 ABR



LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO
NOTARÍA PÚBLICA No. 82, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062, Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 24 de marzo del año 2022, comparecieron ante el suscrito Notario la señora MARIA JUANA NUNCIO SANDOVAL e hijos de apellidos MORALES NUNCIO, a denunciar la Sucesión Extrajudicial **Intestamentaria** a bienes de **JOSE BRAULIO MORALES PALOMO**; mismos que comparecieron en su carácter de Cónyuge Supérstite e Hijos, siendo el ciudadano JAVIER GERARDO MORALES NUNCIO propuesto Albacea, quien tiene su domicilio en calle 42, número 146, colonia Morelos de esta ciudad. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de diez en diez días, para que se presenten ante esta NOTARÍA, a las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA MARTES VEINTISEIS (26) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

A T E N T A M E N T E
 Saltillo, Coahuila a 24 de marzo de 2022
LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. LUIS EDUARDO ROMERO SCHOBER.
NOTARÍA PÚBLICA No. 70, SALTILLO, COAHUILA.

A V I S O N O T A R I A L

Con fecha Jueves 17 de Marzo de 2022, ante mí Licenciado Luis Eduardo Romero Schober, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en calle Venustiano Carranza número 102, de Ramos Arizpe, Coahuila, COMPARECIERON: Los ciudadanos MARTHA GUADALUPE DAINITÍN DÁVILA, MARIANA DAINITÍN DÁVILA, OSCAR DAINITÍN DÁVILA, DONALDO DAINITÍN DÁVILA Y MARCELA DAINITÍN DÁVILA en su carácter de descendientes y ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, nombrando como Albacea a MARTHA GUADALUPE DAINITÍN DÁVILA, denunciando la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** de **OSCAR DAINITÍN TALAMÁS**, fallecido el día 28 de Abril de 1956, con último domicilio en Boulevard Fundadores número 2820 B de la colonia Fundadores, en Saltillo, Coahuila. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y acreedores. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial y en el Boletín Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

Saltillo, Coahuila a 23 de Marzo de 2022
LIC. LUIS EDUARDO ROMERO SCHOBER.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA.
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZÁLEZ
NOTARIA PÚBLICA No 10, SALTILLO, COAHUILA

PERIODICO OFICIAL DE COAHUILA**PRESENTE.-**

Por este conducto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, vengo a solicitar se realice la publicación por dos veces de diez en diez días del siguiente EDICTO.

AVISO NOTARIAL

En la Notaría a mi cargo se inició en fecha 23 de Marzo del 2022, el trámite del Juicio **Sucesorio Testamentario** a bienes de la señora **ROMANA RODRIGUEZ PEREZ**, bajo el expediente número J.S.T. **07/2022**, falleció el día 22 de Enero del 2014 en Saltillo, Coahuila, Testamento el cual designa como Herederos **MARIA ENRIQUETA GONZALEZ RODRIGUEZ Y JOSE FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ**.

Ha sido designado Albacea de la sucesión a la señora **MARIA ENRIQUETA GONZALEZ RODRIGUEZ**.

La Junta de Herederos se llevará a cabo el 03 de Mayo a las 16:30 hrs.

Saltillo, Coahuila a 23 de Marzo del 2022

ATENTAMENTE:

LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ

NOTARIO PUBLICO No. 10

(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 38, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

LICENCIADO ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA NOTARIO PUBLICO NUMERO (38) TREINTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE GENERAL CHARLES, NUMERO 100-A, HAGO CONSTAR: Que con fecha 16 de marzo del 2022, comparecieron ante mí los CC. **SEBASTIAN FUENTES ARELLANO** y **MARIA GUADALUPE FUENTES ARELLANO**, a iniciar el Procedimiento **Extrajudicial Intestamentario** a bienes del señor **SEBASTIAN FUENTES OYERVIDES, también conocido como SEBASTIAN FUENTES OYERVIDEZ**, que fue originario del Ejido Jamé, Municipio de Arteaga, Coahuila, y falleció el día 27 de noviembre del 2014, en el Poblado de Escobedo, Municipio de Arteaga, Coahuila, y de la señora **MARIA TERESA ARELLANO ALVAREZ, también conocida como MA. TERESA ARELLANO, también conocida como MARIA TEREZA ARELLANO ALVAREZ**, que fue originaria del Ejido El Castillo, Municipio de Galeana, Nuevo León, hija de los señores Miguel Arellano Rodríguez y María Alvarez Silva, nació el día 15 de octubre de 1927 y falleció el día 07 de diciembre del 2007, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, ambos con domicilio en el Poblado de Escobedo, Municipio de Arteaga, Coahuila.- Lo anterior se da a conocer para los efectos legales correspondientes por medio de dos publicaciones de diez en diez días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad, de conformidad con el artículo 1127 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.- DOY FE.

LICENCIADO ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38.

(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. LUIS FERNANDO VALDÉS CABELLO

NOTARÍA PÚBLICA No. 77, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO LUIS FERNANDO VALDÉS CABELLO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 77 (SETENTA Y SIETE) DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, con despacho ubicado en el edificio marcado con el número 1017 (mil diecisiete) de la Avenida Universidad, Colonia Universidad Código Postal 25260 de esta Ciudad, HAGO CONSTAR: Que en fecha 23 (veintitrés) de Marzo del 2022 (dos mil veintidós), comparecieron ante el suscrito Notario las señoras **GUADALUPE DÁVILA ORTEGA** y **GUILLERMINA DÁVILA ORTEGA**, a denunciar el PROCEDIMIENTO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de la señora **YOLANDA DAVILA ORTEGA**, mismas que comparecen en su carácter de presunta albacea ejecutora y herederas únicas y universales, respectivamente, con domicilio ubicado en calle Bravo, número 446 (cuatrocientos cuarenta y seis), colonia Zona Centro, código postal 25000 en esta ciudad de Saltillo Coahuila de Zaragoza y calle Nicolás Bravo, número 470 (cuatrocientos setenta), colonia Zona Centro, código postal 25000 en esta ciudad de Saltillo Coahuila de Zaragoza, respectivamente; de igual forma se fijan 16:00 (DIECISÉIS HORAS) DEL DÍA 06 (SEIS) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el nombramiento del albacea, en el local de la Notaría Pública 77 (setenta y siete) con domicilio antes mencionado. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila, en sesión celebrada el diecinueve de octubre de 2015, mediante el cual se emite el protocolo para la difusión electrónica de edictos del Poder Judicial del Estado de Coahuila, para que se presenten ante esta notaría aquellas personas que se consideren con derecho a heredar; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 (mil ciento veintiseis) del Código Procesal Civil Vigente en la entidad. DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS FERNANDO VALDÉS CABELLO

NOTARIO PUBLICO NO 77.

(RÚBRICA) 1 y 22 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA****EXTRACTO**

En los autos del expediente número **811/2021** relativo a Juicio de **RECTIFICACION Y REGISTRO EXTEMPORANEO DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL**, promovido por **JORGE LUIS COLIN ANGELES**, en contra del DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE MONTERREY NUEVO LEON, la Licenciada **CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ**, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el presente extracto de demanda mediante el cual la parte actora solicita la rectificación correspondiente en los libros respectivos del acta de nacimiento en el cual se asentó erróneamente como su apellidos paterno el de **COLLIN** siendo el correcto **COLIN**, error que se encuentra visible en el acta número 6706, del libro 22, de la foja 29, de fecha 30 de Septiembre de 1974 levantada ante la fe del Oficial Cuarto del Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; se autorice la notificación de la demanda y demás notificaciones que sean necesarias dentro del presente tramite al DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE MONTERREY NUEVO LEON; previos los tramites de ley, se giren los oficios correspondientes para subsanar los errores asentados, una vez concluidos los trámites de ley, lo que se ordenó publicar por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, además de un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndoles saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés de la presente dentro del término de **DIEZ DIAZ** contados a partir de la fecha de la publicación.

Saltillo, Coahuila, a 28 de Febrero de 2022

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO
LIC. EDGAR FERNANDO DOMINGUEZ CAMARILLO
(RÚBRICA) 1 ABR**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA****EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **1919/2021**, relativo al Juicio **Rectificación de Acta de Nacimiento**, promovido por **Sanjuana Hernández Molina** en contra de Director Estatal del Registro Civil, Oficial Cuarto del Registro Civil de Agua Nueva, Coahuila y Agente del Ministerio Público de la adscripción; la licenciada **Martha Rosalba de la Luz García Almanza**, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo por Ministerio de Ley, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del plazo de **DIEZ DÍAS**, contados a partir de la fecha de la publicación, comisionándose a la Actuaría adscrita para que al momento de la notificación correspondiente haga la publicidad requerida del extracto de demanda en un lugar visible del local del Registro Civil; en el entendido de que alega la promovente que en su acta de nacimiento se asentó como su nombre el de **Juana Suñiga Molina**, siendo lo correcto **Sanjuana Hernández Molina**, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 11 de marzo de 2022

**El Secretario
Licenciado Mario Teniente Martínez
(RÚBRICA) 1 ABR**

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA****EDICTO**

En el expediente numero **156/2022**, relativo al juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **HERCULES GLORIA GUAJARDO**, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil veintidós, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos bienes de **HERCULES GLORIA GUAJARDO**, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos **ANDRIK JAVIER** y **AXEL GABRIEL** de apellidos **GLORIA RUIZ**."

Monclova, Coahuila a 02 de Marzo del 2022.

**SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. ELIZABETH ZAPATA RODRÍGUEZ.
(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

En el expediente número **168/2022**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **MARIA DEL REFUGIO GUZMAN CERDA a quien también se le conocía como MA. DEL REFUGIO GUZMAN CERDA**, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de radicación fecha tres de Marzo de dos mil veintidós, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta **MARIA DEL REFUGIO GUZMAN CERDA** a quien también se le conocía como **MA. DEL REFUGIO GUZMAN CERDA**, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como presuntos herederos los ciudadanos **ENRIQUE MEDINA FLORES, ADRIANA, LAURA, ENRIQUE y ARACELY** de apellidos **MEDINA GUZMAN**, en su calidad de esposo e hijos legítimos del autor de la sucesión”.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 08 de Marzo de 2022.

**El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.
LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.**

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, en el portal de internet y tabla de avisos de este Juzgado.

(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

En el expediente número **177/2022**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **ISOLINA MALDONADO BERNAL e INDALECIO GARCÍA JIMÉNEZ**, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha uno de marzo de dos mil veintidós, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado lo siguiente:

"...mediante el cual se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de **ISOLINA MALDONADO BERNAL e INDALECIO GARCÍA JIMÉNEZ** para que se presenten en el presente juicio a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos **JOSÉ MANUEL, VELIA, FELICIDAD, CHABELA, INDALECIO, MANUELA, OSCAR, MARÍA ROSAURA, FIDENCIA y JUAN** de apellidos **GARCÍA MALDONADO** en su calidad de hijos y **DULCE MARÍA y FEDERICO** de apellidos **GARCÍA CISNEROS** en su calidad de nietos..."

Monclova, Coahuila a 04 de marzo de 2022

**SECRETARIA INTERINA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

LIC. ELIZABETH ZAPATA RODRÍGUEZ.

(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA**

Edicto No. 112/2021.

EDICTO

Mediante escrito del 17 de junio del año 2021, se presentaron los C.C. **BLANCA PATRICIA CADENA MARTINEZ, IZAMAR ALONDRA y MARIO MIGUEL** de apellidos **LOPEZ CADENA**, a denunciar la muerte sin testar de **MARIO LOPEZ ESQUIVEL**, quien falleció el día 07 de Junio de 1986, en la Ciudad de en Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio **Sucesorio Especial Intestamentario** bajo el Expediente **00700/2021**.

Manifiestan los denunciante que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven al De-Cujus **MARIO LOPEZ ESQUIVEL**, se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza a 24 de agosto de 2021.

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia
En Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.**

LIC. LAURA VERONICA ARMENDARIZ MARTINEZ.

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR

LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS
NOTARÍA PÚBLICA No. 34
MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 34 DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, QUE SE INICIÓ EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO, EL PROCEDIMIENTO **INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL SEÑOR **FRANCISCO GONZALO BUCHELI LUNA**, A RUEGO DE LA SEÑORA **ARMANDINA CARMONA ZAPATA**, y su hija **MARIA ALEJANDRA BUCHELI CARMONA**, SE CONVOCA A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS, SEGÚN LES CORRESPONDA, EL TERCER DÍA HABIL SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACION, EN PUNTO DE LAS 11.00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE ESTA NOTARIA UBICADO EN CALLE MONACO NO. 1023 "A" COLONIA PICASSO, CP.25714, MONCLOVA, COAHUILA, HACIÉNDOSELES SABER QUE SE HA PROPUESTO COMO ALBACEA A LA SRA. **ARMANDINA CARMONA ZAPATA**, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR NO. 504-A COLONIA GUADALUPE C.P. 25750 DE MONCLOVA, COAHUILA.

PUBLIQUESE ESTE AVISO POR DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO LA VOZ QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. DOY FE.

MONCLOVA, COAHUILA, A 07 DE MARZO DE 2022

LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAH.

MAAJ5805802C4

(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



LIC. LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14
MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

Licenciado **LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS**, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número Catorce del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 09 de Julio del 2021, el Procedimiento Extrajudicial **Intestamentario** a bienes de **GUILLERMO ALONSO ALMADA CHARLES**, a ruego de **ALMA ENGRACIA MARTIN DEL CAMPO RUIZ ESPARZA**, **GUILLERMO ALMADA MARTIN DEL CAMPO** y **JOSE LUIS ALMADA MARTIN DEL CAMPO**, esposa e hijos del autor de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Allende número 333 Oriente, 2o. Piso, Despacho 5, Zona Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como albacea en su calidad de diversa heredera a **ALMA ENGRACIA MARTIN DEL CAMPO RUIZ ESPARZA**, quien tiene su domicilio ubicado en Avenida Los Reyes número 1107 de la colonia Nueva Rosita Norte de ésta ciudad de Monclova, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila. -

Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. - DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a 07 de Marzo del 2022.

LIC. LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14.

(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



LIC. GABRIEL VILLARREAL JORDÁN
NOTARÍA PÚBLICA No. 31
MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL
EDICTO

EL LICENCIADO **GABRIEL VILLARREAL JORDÁN**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y UNO CON DOMICILIO EN ITURBIDE 104 DE ÉSTA CIUDAD DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, COMPARECIERON ANTE MI LOS C.C. **CLEMENCIA LOPEZ AGUILAR**, **JOSE ANTONIO**, **JESUS RICARDO**, **ROBERTO**, **SANTO ANGEL** Y **RUBEN DE APELLIDOS PEREZ LOPEZ**, A INICIAR EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL C. **JESUS PEREZ HERRERA**, CAECIDO EL DÍA 02 DE MARZO DE 1996 EN CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO EL ACTA DE DEFUNCIÓN N°12, LIBRO 1, FOJA 12, DE FECHA 06 DE MARZO DE 1996, LEVANTADA POR EL OFICIAL 1 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO CON LA QUE JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS Y ESPOSA DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, LOS PRESUNTOS HEREDEROS RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO

Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE HIDALGO N°612, COL. ZONA CENTRO EN CUATRO CIÉNEGAS, COAHUILA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE, SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, A 08 DE MARZO DEL 2022.

LIC. GABRIEL VILLARREAL JORDÁN
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

VIJG611015UF3

(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



LIC. FELIPE EDUARDO SALAS FLORES
NOTARÍA PÚBLICA No. 41
MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO

Lic. Felipe Eduardo Salas Flores, Notario Público número 41 con domicilio en Av. República del Salvador 500-B de la colonia Guadalupe de Monclova, Coahuila, Informa:

Que el día primero de marzo de dos mil veintidós comparecieron ante mí BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, y por stirpe de JESÚS VICENTE ZAMBRANO RODRÍGUEZ la señora CLAUDIA ALICIA GARZA MARTÍNEZ, y CLAUDIA ALICIA ZAMBRANO GARZA a promover Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de su difunto esposo, suegro y abuelo, **JESÚS VICENTE ZAMBRANO FERRARA**, acaecido el 08 de noviembre del 2021 en Monclova, Coahuila, acreditando su defunción con el acta respectiva y justificando su parentesco con actas de nacimiento. Se hace un llamado mediante dos publicaciones de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila a las personas que consideren tener igual o mejor derecho a heredar a que comparezcan a esta Notaría a deducir los derechos que les correspondan.

A t e n t a m e n t e

LICENCIADO FELIPE EDUARDO SALAS FLORES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y UNO
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA.

SAFF-671013-T92.

(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



LIC. FELIPE EDUARDO SALAS FLORES
NOTARÍA PÚBLICA No. 41
MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO

Lic. Felipe Eduardo Salas Flores, Notario Público número 41 con domicilio en Av. República del Salvador 500-B de la colonia Guadalupe de Monclova, Coahuila, Informa:

Que el día cuatro de marzo de dos mil veintidós comparecieron JOSEFA ESPARZA PÉREZ, MARÍA DEL ROSARIO, ANTONIO, JOSÉ RAMÓN, MARGARITA, AURELIO, SANTOS, ESPERANZA, GLORIA, JUANA MARÍA, PATRICIA y GERARDO, de apellidos REYES ESPARZA, a promover Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de su difunto esposo y padre, **PAUBLINO REYES GARCÍA**, acaecido el día veinticuatro -24- de diciembre del dos mil veinte -2020- en Monclova, Coahuila, acreditando su defunción con el acta respectiva. Se hace un llamado mediante dos publicaciones de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila a las personas que consideren tener igual o mejor derecho a heredar a que comparezcan a esta Notaría a deducir los derechos que les correspondan.

A t e n t a m e n t e

LICENCIADO FELIPE EDUARDO SALAS FLORES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y UNO
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA.

SAFF-671013-T92.

(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



LIC. GABRIEL VILLARREAL JORDÁN
NOTARÍA PÚBLICA No. 31
MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO

EL C. LICENCIADO GABRIEL VILLARREAL JORDÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y UNO CON DOMICILIO EN CALLE ITURBIDE 104 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, COMPARECIÓ ANTE MI LOS C.C. GLORIA ESTELA, AMPARO, ROSA ELVA, JUAN FIDENCIO, JUAN RAMON, SERGIO TOMAS, VICTOR HUGO, JOSE MANUEL, MARTINA MACARENA Y CARMELITA DE APELLIDOS MORALES SOTELO, A INICIAR EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE LOS C.C. **TOMAS MORALES OBREGON Y MA. DE LA LUZ Y/O MARIA SOTELO PEDROZA**, ACAECIDOS EL PRIMERO: EL DIA 29 DE MARZO DEL 2010 EN LA CIUDAD DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA Y LA SEGUNDA: EL DIA 03 DE MARZO DEL 1998 Y ME EXHIBE EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRA ORIGINAL DE ACTA DE NACIMIENTO CON LA QUE JUSTIFICA EL PARENTESCO DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EL PRESUNTO HEREDERO RECONOCE SUS DERECHOS HEREDITARIOS, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN PRIVADA RAYÓN N° 715, COL. VENUSTIANO CARRANZA, CUATRO CIÉNEGAS, COAHUILA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERA, EL DERECHO DE LA MISMA Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE, SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, A 24 DE FEBRERO DEL 2022.

LIC. GABRIEL VILLARREAL JORDÁN
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

VIJG611015UF3

(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

Edicto No. 18/2022

EDICTO

Mediante escrito del 01 de Marzo del 2022, se presentaron los C.C. ROGELIO CASTILLO ESPINOZA, JUANITA, ROSALINDA, MARIA ELENA y SILVIA PATRICIA de apellidos CASTILLO BARBOZA a denunciar la **sucesión intestamentaria** de **MARIA ELENA BARBOZA AYALA**, quien falleció el día 20 de Octubre del 2006 en la ciudad de Monclova, Coahuila, radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **192/2022**.

Manifiesta la denunciante que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a la C. MARIA ELENA BARBOZA AYALA, se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 17 de Marzo del 2022

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado

(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número Catorce del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 07 de enero del 2022, el Procedimiento Extrajudicial **Intestamentario** a bienes de **ANTONIO SANCHEZ CAZARES**, a ruego de JUANA ARAUZA MORENO y JUAN ANTONIO, MARIA ISABEL, HERLINDA, JESUS, JOSE IGNACIO, PATRICIA RAQUEL, FELIX NICOLAS, JORGE JAVIER y BRAULIO ROMEO todos de apellidos SANCHEZ ARAUZA, esposa e hijos del autor de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle

Allende número 333 Oriente, 2o. Piso, Despacho 5, Zona Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como albacea en su calidad de diversa heredera a MARIA ISABEL SANCHEZ ARAUZA, quien tiene su domicilio ubicado en calle Rio Sabinas número 1222 del Fraccionamiento Moderno, de ésta ciudad de Monclova, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila. -

Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. - DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a 10 de Enero del 2022.
LIC. LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14.
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9.
MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL
EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAH, INFORMA:

EN FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2021 COMPARECEN ANTE MI LAS C.C. KARINA ARACELI TRINIDAD MOTA Y MARIA DEL ROSARIO VILLALOBOS JACOBO A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE **DANIEL TRINIDAD GUAJARDO**, ACAECIDO EL DÍA 12 DE FEBRERO DEL 2009 Y **FRANCISCA MOTA MENDEZ** ACAECIDA EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2015 AMBOS EN FRONTERA, COAHUILA, EXHIBIENDOME LAS ACTAS DE DEFUNCION Y ACTAS DE NACIMIENTO CON LAS QUE JUSTIFICAN SU PARENTESCO.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA

MONCLOVA COAHUILA A 26 DE MARZO DEL 2022
LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
MUGG630720-RG3
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 17
MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informo que con fecha 09 de Marzo del año dos mil veintidós los C.C. AMELIA DUARTE SAUCEDO, SAN JUANA, SOILA, JOSE GUADALUPE, MARIA DEL ROSARIO, IGNACIO, ROSA ELIA, SANTIAGO, NORMA ALICIA y LORENZO todos de apellidos CRUZ DUARTE, comparecieron ante el Suscrito Notario, manifestando que en su carácter de esposa e hijos respectivamente y de presuntos herederos, ocurren a denunciar la **Sucesión Intestamentaria** Extrajudicial a bienes del C. **IGNACIO CRUZ FUENTES**, quien falleció el día 13 de Febrero del 2004 en ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Nombrando como Albacea al C. LORENZO CRUZ DUARTE, quien tiene su domicilio en Calle Simón Bolívar número 1208 de la Colonia Progreso de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevara a cabo, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende número 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila, a 22 de Marzo del 2022.
LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIECISIETE
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
NEME-450528-TC0
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. KARLA JUARISTI ALEMAN
NOTARÍA PÚBLICA No. 37
MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA KARLA JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y SIETE CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES DANIEL, ROSA LIDIA Y JUAN JOSE DE APELLIDOS ALVAREZ SILOS, A INICIAR EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR **JOSE OSIRIS ALVAREZ MORALES Y DE LA SEÑORA MA. DE LOS ANGELES SILOS GUERRERO TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DE LOS ANGELES SILOS GUERRERO**, EL PRIMERO ACAECIDO EL DÍA TRENTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE Y LA SEGUNDA ACAECIDA EL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ME MUESTRAN LAS ACTAS DE DEFUNCION. ACTO SEGUIDO SE RECONOCE SUS DERECHOS HEREDITARIOS DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, Y SE NOMBRA COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A EL SEÑOR DANIEL ALVAREZ SILOS Y PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

LA SUSCRITA NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y HEREDERA UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY, Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DÍA LUNES VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS EN MI OFICINA, SITO EN MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. IGUALMENTE SE DA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVENGA.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1126 (MIL CIENTO VEINTISÉIS) FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

MONCLOVA, COAH., A 23 DE MARZO DEL 2022

ATENTAMENTE

LIC. KARLA JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y SIETE
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAK740418P38

(PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS).

(RÚBRICA) 1 Y 22 ABR



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI SEPTIEN
NOTARÍA PÚBLICA No. 15
MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI SEPTIEN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES MANUEL FABELA CENICEROS, MANUEL FAVELA MARTINEZ, ROCIO FAVELA MARTINEZ Y ANA MARIA FAVELA MARTINEZ, A INICIAR EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA DEL CARMEN MARTINEZ VIELMA**, ACAECIDA EL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, ME MUESTRAN LAS ACTAS DE DEFUNCION. ACTO SEGUIDO SE RECONOCE SUS DERECHOS HEREDITARIOS DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, Y SE NOMBRA COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A EL SEÑOR MANUEL FABELA CENICEROS Y PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y HEREDERA UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY, Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DÍA MARTES VEINTISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS EN MI OFICINA, SITO EN MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. IGUALMENTE SE DA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1126 (MIL CIENTO VEINTISÉIS) FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

MONCLOVA, COAH., A 24 DE MARZO DEL 2022

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI SEPTIEN
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUSA470527SA4

(PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS).

(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. ANA LAURA MÁRQUEZ CERVANTES
NOTARÍA PÚBLICA No. 16, MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

Licenciada ANA LAURA MÁRQUEZ CERVANTES, titular de la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECISÉIS Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio ubicado en CALLE MORELIA 102 COLONIA GUADALUPE DE MONCLOVA, COAHUILA; en cumplimiento de la Fracción II del artículo mil ciento veintisiete (1127) del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, doy a conocer que el día catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022) comparecieron ante mí los C.C. PATRICIA AMPARO OROZCO MACEDO, PATRICIA GUADALUPE PAREDES OROZCO JOSÉ RICARDO PAREDES OROZCO y ROBERTO MARIO PAREDES OROZCO, por sus propios derechos, a fin de solicitar el inicio del PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de quien fuera cónyuge y padre respetivamente, el señor **ROBERTO MARIO PAREDES DEL MORAL** fallecido el día cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Apodaca, Nuevo León, en consecuencia, se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a heredar para que se presenten a deducirlos según les corresponda en el domicilio de esta Notaría, haciéndoles saber que ha sido propuesto como Albacea a la C. PATRICIA AMPARO OROZCO MACEDO quien tiene su domicilio en calle Guayaquil número novecientos trece (913) de la colonia Guadalupe de ésta ciudad de Monclova, Coahuila

La suscrita Notaria ratificará el derecho de herederos, una vez que se hagan las publicaciones de ley.

Publíquese éste aviso por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

Monclova, Coahuila a 18 de marzo de 2021.

LIC. ANA LAURA MÁRQUEZ CERVANTES
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECISÉIS
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL
EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

EN FECHA 23 DE MARZO DEL 2022, COMPARECEN ANTE MI LOS C.C. ERNESTO DE LOS SANTOS FERMIN, ERNESTO MANUEL DE LOS SANTOS PEREZ Y JUAN GILBERTO DE LOS SANTOS PEREZ A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. **SANTOS PEREZ PEREZ**, ACAECIDA EL 19 DE MAYO DEL 2020, EN LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, EXHIBIENDOME LA ACTA DE DEFUNCION.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA

MONCLOVA, COAHUILA, A 23 DE MARZO DEL 2022

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
MUGG630720-RG3

(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
MONCLOVA, COAHUILA

EXTRACTO

En este juzgado se presentó **JUAN ANTONIO HERRERA CAPETILLO**, a demandar en Procedimiento Especial sobre **Rectificación de acta** radicado bajo el número de expediente **227/2022**; afirmando que se asentó la fecha de nacimiento el 10 de diciembre de 1961 siendo lo correcto 10 de diciembre de 1962, dicha demanda se admitió a trámite el día (14) catorce de marzo del (2021) dos mil veintiuno. Ordenándose la publicación de un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como el portal electrónico del Poder Judicial del Estado destinado para ello y se ordena fijar además en lugar visible de la Oficialía del Registro Civil, se le hace saber a cualquier persona que teniendo interés a contradecir la solicitud, se presente dentro de un término que no exceda de diez días, a partir de la publicación, hecho lo anterior deberá remitir la constancia correspondiente a este Juzgado.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 16 de marzo del 2022.

LIC. ZITA CATALINA PONCE ESPARZA
Secretaria de Acuerdo del Juzgado Tercero de Primera Instancia
en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova.
(RÚBRICA) 1 ABR

DISTRITO DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO DANIEL ABRAHAM GONZÁLEZ ESQUIVEL, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en esta ciudad; hago constar que en el expediente número **125/2022**, formado con motivo del juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **VICTOR MANUEL CORTEZ ZAMORA**, denunciado por los C.C. JUANA ELENA SALAZAR RABAGO, DEBORA AZENETHE ITAMAR, ZEYDEL ALISSARINE y SAMADY ARISLEIDA de apellidos CORTEZ SALAZAR, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS en las tablas de aviso del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal Electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 28 DE FEBRERO DE 2022.

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA

(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA

EDICTO

El Licenciado DANIEL ABRAHAM GONZÁLEZ ESQUIVEL, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **269/2020**, formado con motivo del Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **RAFAEL SUSTAITA GALLEGOS y DOLORES DUEÑAS SALAS** denunciado por **RAFAEL SUSTAITA DUEÑAS** ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 02 DE MARZO DE 2022

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTINEZ

(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO DANIEL ABRAHAM GONZÁLEZ ESQUIVEL, Jueza interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en esta ciudad; hago constar que en el expediente número **464/2020**, formado con motivo del juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **MARIA BERNARDA MARTINEZ RUIZ**, denunciado por CITHLALIC AZENETH MARTINEZ RUIZ, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de aviso del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal Electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEITINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 02 DE MAZO

EL C. SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTINEZ.

(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL
NOTARÍA PÚBLICA No. 4
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA

EDICTO

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de La Región Carbonífera, con despacho en la Calle Independencia (189) ciento ochenta y nueve de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo comparecieron los CC. VICTOR HUGO, FRANCISCO JAVIER, PERLA DIAMANTINA, LILIANA NOEMI TODOS DE APELLIDOS NAVARRO SOTO, en su carácter de hijos e iniciaron trámite de **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de sus padres los señores **GREGORIO NAVARRO VILLA Y MARIA GUADALUPE SOTO ALFARO**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA (04) CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 10 de marzo del 2022

LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

MADR-631208-BK3.

(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA
NOTARÍA PÚBLICA No. 12
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA

AVISO

El Licenciado JOSE LUIS CARDENAS DAVILA, Titular de la Notaria Pública Número Doce del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Avenida Independencia 121-3 Colonia Centro de la Ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la señora ELDA ROSA CARDENAS BRES, mexicana, mayor de edad, viuda, con domicilio en Calle Morelos 256 Colonia Centro en esta Ciudad de Sabinas, Coahuila, quien se identifica con credencial para votar misma donde aparece su fotografía y concuerda con los rasgos fisonómicos de la compareciente e inicio trámite de **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de su finado esposo **ROGELIO SAUCEDA RAMON** convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a la acreedora del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las 15:00 hrs. del día 26 de Abril del año 2022 para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría a la junta de herederos Con fundamento en el artículo 1065 del Código Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sabinas, Coahuila a 09 de Marzo del 2022

LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA

NOTARIO PUBLICO NUMERO 12

DISTRITO DE SABINAS

(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

En el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de la Región Carbonífera, dentro del Juicio de **Divorcio**, expediente **544/2016**, promovido por Juan Sergio Mota García contra **Juanita Graciela De la Rosa Hernández**, se ordenó publicitar el remate en pública subasta en segunda almoneda que se celebrará a las trece horas con treinta minutos (13:30) del día (25) de abril del año dos mil veintidós (2022), respecto al siguiente bien:

inmueble ubicado en calle Nogales, manzana 31, lote 36, colonia Libramiento sur de la localidad de Nueva Rosita Coahuila de Zaragoza, con superficie de 154.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte mide 7.00 metros y colinda con lote número 1; al sur

mide 7.00 metros y colinda con calle nogales; al oriente mide 22.00 metros y colinda con lote 35; al poniente mide 22.00 metros y colinda con el lote 37, inscrito en la oficina registral y catastral de Sabinas, Coahuila de Zaragoza bajo la partida 5594, tomo C, foja 180 libro 13 sección C, foja 180 de fecha doce de abril de 2000. Se hace saber que la base del remate será de \$859,000.00 (ochocientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) y como va ser en segunda almoneda se realiza una rebaja del 25% (veinticinco por ciento) de su valor avalúo, dando una cantidad de \$644,250.00 (seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), siendo esta la cantidad que servirá como postura legal para su legal anuncio para venta judicial En la inteligencia que para tomar parte en la subasta, los postores deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil de Coahuila, y depositar en los términos ahí dispuestos una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor del bien que sirva de base al remate \$64,425.00 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se expide éste extracto para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial, destinado para ello.

Sabinas, Coahuila. 03 de marzo del 2022.

Emmanuel Treviño Leyva

Secretario de acuerdo y trámite.
(RÚBRICA) 22 MAR y 1 ABR



LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA
NOTARÍA PÚBLICA No. 12
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA.

AVISO

Al Licenciado JOSE LUIS CARDENAS DAVILA, Titular de la Notaria Publica Número Doce del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Avenida Independencia 121-3 Colonia Centro de la Ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la señora MARIA DE LOURDES ORANDAY FUENTES, quien manifiesta ser mexicana, mayor de edad, con domicilio en Calle Playa de Hornos # 3313, Colonia Primavera en la Ciudad de Monterrey, Nuevo Leon y de tránsito en esta ciudad de Sabinas, Coahuila, y quien se identifica con credencial para votar misma donde aparece su fotografía y concuerda con los rasgos fisonómicos de la compareciente, e inicio tramite de PROCEDIMIENTO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU FINADA MADRE. A todas las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio In testamentario a bienes de su finada madre **MARIA DE LOURDES FUENTES GARCIA** convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaria a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las 12:00 hrs. Del día 22 de Abril del año 2022 para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaria a la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 de Código Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez días en diez días en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Periódico de Mayor Circulación de la Región.

Sabinas, Coahuila a 12 de Marzo del 2022
LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12
DISTRITO DE SABINAS
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR

DISTRITO DE RIO GRANDE

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
RÍO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE: DANIEL GARCIA MENDOZA.
EXPEDIENTE NÚMERO 142/2022

Que en fecha dos de marzo de dos mil veintidós se recibió oficio del Magistrado del Cuarto Tribunal Distrital, al cual se acompañaron los autos originales del folio 123/2022 relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario**, para su conocimiento en razón de las excusas planteadas por los titulares de los juzgados civiles de este distrito judicial; por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós se admitió a trámite la demanda por las razones antes expuestas y se tuvo a Nydia Araceli Martínez Castillo, Clarisa Abigail García Martínez y Juan Daniel García Martínez por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Daniel García Mendoza, la primera en su carácter de cónyuge del autor de la sucesión y el resto de un carácter de hijos parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado la publicación de edictos por 02 con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, Daniel García Mendoza, era de nacionalidad Mexicana, quien falleció el día 22 de diciembre de 2020, en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a los 49 años de edad, estado civil casado, padres Juan de la Cruz García Blancarte y Guadalupe Mendoza González, cónyuge supérstite Nydia Araceli Martínez Castillo.

Se ordena publicar edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

Atentamente

Piedras Negras, Coahuila, a 07 de Marzo de 2022
La Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia
En Materia Familiar del Distrito Judicial de Río Grande.
Licenciada Juana Cecilia López Salazar
(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
RÍO GRANDE, COAHUILA

EDICTO

Este órgano manda llamar a comparecer a cualquier persona que tenga interés jurídico dentro de los autos del expediente **123/2022**, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, relativo a

la **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA** de la persona de nombre **ANSELMO DONACIANO MEZA LARA**, quien fue visto por última vez en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, y que se encuentra en calidad de desaparecido desde el día trece de abril de dos mil once, para lo cual, se hace la publicación de edictos por tres veces con un intervalo de cinco días hábiles en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila, las cuales deberán eximirse de pago alguno. Lo anterior con fundamento en artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 09 DE MARZO DE 2022.

LIC. TERESITA MAITHÉ ÁVALOS MEDINA
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.
(RÚBRICA) 25 MAR, 1 y 8 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
RÍO GRANDE, COAHUILA.

E D I C T O
 Expediente 115/2021

Fraccionamiento Presidentes S.A.
 Domicilio Ignorado.

Que mediante auto del ocho de abril de dos mil veintiuno, se tuvo a Victoria Ruiz Arellano en su carácter de albacea de la **sucesión intestamentaria** a bienes de **Juan Manuel Ruiz Rocha y Ma. Esther Arellano Barrera**, demandado en la vía ordinaria civil a Mariano Soto Ramírez, Oralia López Soto y Leonor Velásquez de Hernández, y mediante proveído del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno se modificó la demanda en la cual se tuvo a la parte actora demandando a Fraccionamiento Presidentes S.A., reclamando las siguientes prestaciones:

a).-El otorgamiento y firma de la Escritura Pública de compraventa respecto del predio ubicado en calle General Lázaro Cárdenas número 105, Lote 148, de la Colonia Presidentes, de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste mide (14.00) metros y Colinda con la Avenida Presidentes.

Al Sureste (21.625) metros y Colinda con la Calle General Lázaro Cárdenas.

Al Noroeste mide (21.625) metros y Colinda con el Lote número 122.

Y al Suroeste mide (14.00) metros Colindando con el Lote número 106.

Inmueble que se vendió a mi señora madre de nombre María Esther Arellano de Ruiz, y que dicho terreno se encuentra registrado ante el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, bajo la partida 49137, Tomo 134, Libro I, Primera Sección de la Propiedad, de este distrito de Río Grande de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

b).- En su caso, la firma de la Escritura Pública respectiva por parte de su señoría en caso de que la demandada se constituya en rebeldía.

c).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Por auto del veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a Fraccionamiento Presidentes S.A., por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del referido edicto, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; previniéndose a la parte demandada para que señale domicilio en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones; apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban de hacerse personalmente, se le hará por lista de acuerdos. Concluido dicho plazo o de comparecer antes, se le tendrá por legalmente notificado para que conteste en el tiempo concedido en los presentes autos la demanda interpuesta en su contra. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 204, 205 y 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A t e n t a m e n t e.

“Sufragio efectivo, no reelección.”

Piedras Negras, Coahuila, a 1 de marzo de 2022.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.

Lic. Claudia Azucena Ballesteros Galindo.

(RÚBRICA) 29 MAR, 1 y 8 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
RÍO GRANDE, COAHUILA.

E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO 254/2021

DEMANDADO: JOVANNY CASILLAS ROBLES

La ciudadana Irariz Sulibeth Frausto Castañeda, se presentó ante este Juzgado a demandarlo a Usted, el **Divorcio**, por auto de fecha 28 de Abril del año 2021, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y mediante auto de fecha 02 de Marzo de

2022, se ordenó emplazarlo mediante edictos que se publicarán por (03) tres veces de (03) tres en (03) tres días en el periódico oficial del gobierno del estado de Coahuila y en el portal electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx, en la aplicación de “EDICTOS EN LINEA” del poder judicial del estado, haciéndole saber que tiene un término de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que manifieste su conformidad con la propuesta de convenio exhibida, o en su caso presente su contrapropuesta, en la que expondrá los hechos en que la funde, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, se le tendrá por no aceptando la propuesta de convenio, haciéndosele de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado, se encuentran las copias de traslado para que se imponga de los mismos; asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para efecto de oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las notificaciones, aun las que, conforme a las reglas generales deben hacerse personalmente, se le harán por lista de acuerdos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 primer párrafo y 205 primer párrafo del Código Procesal Civil aplicado en forma complementaria a la materia familia

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

PIEDRAS NEGRAS, COAH. A 07 DE MARZO DE 2022.

**LA C. SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.**

(RÚBRICA) 29 MAR, 1 y 8 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
RÍO GRANDE, COAHUILA.**

E D I C T O

**EMPLAZAMIENTO A OLIVIA GALVÁN LÓPEZ.
DOMICILIO IGNORADO**

Dentro de los autos del expediente número **298/2019**, formado con motivo del Juicio **Ordinario Civil**, promovido por Armando Humberto de Hoyos Hernández, en contra del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de quien la juzgadora dispone llamar a juicio a Javier y Olivia Galván López, radicado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, ordenó mediante acuerdo de fecha treinta de mayo de 2019, dado que se desconoce el domicilio de quien la juzgadora dispone llamar a juicio **Olivia Galván López**, emplácese a esta por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en el portal electrónico destinado para ello, haciéndole saber a la referida parte demandada que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta y cinco días contados a partir de la última publicación de los edictos, a contestar la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Artículo 221 fracción II, del Código Procesal Civil de la Entidad.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 30 de agosto de 2021.

La Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil Del Distrito Judicial de Río Grande.

Lic. Nydia Araceli Martínez Castillo

(RÚBRICA) 29 MAR, 1 y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
RÍO GRANDE, COAHUILA.**

E D I C T O

**JOSÉ INÉS TREVIÑO BELTRÁN
DOMICILIO IGNORADO**

JUICIO: TUTELA

EXPEDIENTE 317/2021

BLANCA MARIANA TREVIÑO CASTILLO, se presentó ante este Juzgado, demandando en la **Via especial oral nombramiento de Tutela del menor de iniciales A.G.T.C.** por auto dictado el vintiuno de mayo de dos mil veintiuno, se admitió a tramitar la demanda por las razones a que se refiere, por auto dictado de diez de febrero de dos mil ventidos, se ordenó emplazar a **JOSÉ INÉS TREVIÑO BELTRÁN**, por medio de edictos, que se publicaran por (03) tres veces de (3) tres en (03) tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila y en el portal Electrónico poderjudicialcoahuilaob.mx, en la aplicación “EDICTOS EN LINEA” del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que en la Secretaria de este Juzgado, se encuentran la copia de traslado de la demanda para que se imponga de la misma, y que deberá presentarse dentro de un plazo de (15) QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación, para que produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo. Además, requiérasele para que en el mismo acto de contestar, señale domicilio de su elección para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila bajo apercibimiento de que en caso de omisión las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista de acuerdos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 155,204,205,203 fracción IV, 221 fracción II, 221 BIS 406 último párrafo del Código Procesal Civil ordenamiento aplicado de manera complementaria conforme al precepto 2 del Código de Procedimientos Familiares.

A T E N T A M E N T E

PIEDRAS NEGRAS, COAH A 16 DE FEBRERO DE 2022

LIC. JESSICA KARIME PROSPERO GARZA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.
(RÚBRICA) 29 MAR, 1 y 8 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
RÍO GRANDE, COAHUILA.

E D I C T O

ADAN ARIEL SALAZAR CASTRO
DOMICILIO IGNORADO
JUICIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
EXPEDIENTE 454/2020

MAYRA ALEJANDRA GUTIÉRREZ PÉREZ, se presentó ante este Juzgado, solicitando a ADAN ARIEL SALAZAR CASTRO, en la vía **Oral la Perdida de Patria Potestad, respecto de la menor de edad de iniciales R.A.S.G.**, mediante radicación de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, se admitió a trámite la solicitud por las razones a que se refiere, y por auto dictado el siete de marzo de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a ADAN ARIEL SALAZAR CASTRO, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx, en la aplicación de “EDICTOS EN LÍNEA” del Poder Judicial del Estado, haciéndosele saber que en la Secretaría de este Juzgado, se encuentran la copia de traslado de la demanda para que se imponga de la misma, y que deberá presentarse dentro de un plazo de (15) QUINCE días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que se imponga de la demanda y anexos que estarán a su disposición y produzca su contestación en el término concedido en autos, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo; asimismo, requiérasele para que en el mismo acto de contestar, señale domicilio de su elección para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, bajo apercibimiento de que en caso de omisión, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista de acuerdos. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 155, 204, 205, 203 fracción IV, 221 fracción II, 221 BIS, 406 último párrafo del Código Procesal Civil, ordenamiento aplicado de manera complementaria conforme al precepto 2 del Código de Procedimientos Familiares.

Piedras Negras, Coahuila, a 11 de marzo de 2022.

LIC. JESSICA KARIME PRÓSPERO GARZA.
Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera
Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande.
(RÚBRICA) 29 MAR, 1 y 8 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MAT ERIA FAMILIAR.
RÍO GRANDE, COAHUILA.

E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO 774/2021
DEMANDADO: JOSE ANGEL TELLEZ ESPINO

La ciudadana Adriana Aracely Castillo Espinoza, se presentó ante este Juzgado a demandarlo a Usted, en **relación a las discrepancias** que dice tener con el padre de sus hijos, por auto de fecha 26 de Noviembre del año 2021, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y mediante auto de fecha 04 de Marzo de 2022, se ordenó hacer del conocimiento de Usted, mediante edictos que se publicarán por (03) tres veces de (03) tres en (03) tres días en el periódico oficial del gobierno del estado de Coahuila y en el portal electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx, en la aplicación de “EDICTOS EN LINEA” del poder judicial del estado, que la audiencia se celebrará a las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de abril del año dos mil veintidós, a efecto de que ambas partes sean escuchadas en relación a las discrepancias que dice la parte actora tiene con el padre de sus hijos, bajo apercibimiento de que para el caso de no comparecer sin tener justa causa, se harán acreedores a una medida de apremio consistente en (50) CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, que a razón de \$96.22 (noventa y seis pesos .22/100 moneda nacional) equivale a \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 moneda nacional), de conformidad en lo dispuesto por el artículo 253 fracción I del Código Procesal Civil de aplicación complementaria a la materia familia, , haciéndosele de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado, se encuentran las copias de traslado para que se imponga de los mismos; asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para efecto de oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las notificaciones, aun las que, conforme a las reglas generales deben hacerse personalmente, se le harán por lista de acuerdos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 primer párrafo y 205 primer párrafo del Código Procesal Civil aplicado en forma complementaria a la materia familia

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

PIEDRAS NEGRAS, COAH. A 04 DE MARZO DE 2022.

LA C. SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.
LIC. BERTHA IVET SEGURA LIMON.
(RÚBRICA) 29 MAR, 1 y 8 ABR

LIC. DULCE ABRIL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.**NOTARÍA PÚBLICA No. 4, RÍO GRANDE, COAHUILA.****EDICTO EXPEDIENTE No. 03/2022****PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO ANTE NOTARIO****A BIENES DE LA SRA. ANA MARÍA RUÍZ CÁRDENAS.**

Mediante Acta Fuera de Protocolo de fecha 14 de Marzo de 2022 ante la suscrita Notaria, Licenciada DULCE ABRIL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Notaria Pública número Cuatro (4) con jurisdicción en el Distrito Notarial de Río Grande, con domicilio en el edificio marcado con el número 123 en la calle Xicoténcatl, colonia Centro en esta ciudad de Piedras Negras Coahuila; se hizo constar la comparecencia de las C.C. JULIA BERMEA CONSTANCIA y ERIKA Y LILIANA ambas de apellidos DÁVALOS RUÍZ, a fin de promover el Procedimiento **Sucesorio Testamentario** ante Notario a Bienes de la Sra. **ANA MARÍA RUÍZ CÁRDENAS**, quien falleció el día 18 de Enero de 2022, siendo mayor de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. En dicha comparecencia las interesadas acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento con la hoy autora de la herencia, se exhibió ante la suscrita Notaria el Testimonio Original de la Escritura Pública número 1000 de fecha 15 de Diciembre de 2011 otorgada ante el la Fe del Licenciado JESÚS FRANCISCO CHÁVEZ GARCÍA, titular de la Notaria Pública número 18, de este Distrito Notarial de Río Grande, que contiene TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO otorgado por la señora ANA MARÍA RUÍZ CÁRDENAS, en el cual la Testadora instituyó y designo como ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS a las C.C. ERIKA Y LILIANA ambas de apellidos DÁVALOS RUÍZ y a la señora JULIETA BERMEA CONSTANCIA, así como ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO a la señora JULIETA BERMEA CONSTANCIA quien cuenta con domicilio en la calle Tecnológico número 403, de la Colonia Tecnológico en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la suscrita Notaria señala hora y fecha para la celebración de la Junta de Herederos, señalando para ello el día 27 de Mayo de 2022 a las 16:00 (Dieciséis) horas y se ordena publicar mediante edictos por 2 (dos) veces con intervalo de 10 (diez) días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello la Apertura del Procedimiento Sucesorio Testamentario ante Notario a Bienes de la Sra. ANA MARÍA RUÍZ CÁRDENAS, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada para que se presenten en el procedimiento a deducir sus derechos según corresponda.

Atentamente,

LIC. DULCE ABRIL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO****DISTRITO NOTARIAL DE RÍO GRANDE, COAHUILA DE ZARAGOZA****(RÚBRICA) 1 y 22 ABR****LIC. NOELIA ANGELES MORENO.****NOTARÍA PÚBLICA No. 19.****RÍO GRANDE, COAHUILA.****EDICTO**

En la Notaria Publica número (19) diecinueve a mi cargo, con fecha (18) dieciocho de marzo del año (2022) dos mil veintidós, a petición de OLGA LIDIA ALARCON ALONSO, CESAR ALEJANDRO ESPINO ALARCON, EDGAR DANIEL ESPINO ALARCON Y YESSICA MARIA ESPINO ALARCON, se inició Procedimiento **Sucesorio In testamentario** Extrajudicial a bienes de **DANIEL ESPINO IBARRA**, quien falleció en Allende, Coahuila; el día 2 de Septiembre del año 2013 y se propone como albacea de la Sucesión a OLGA LIDIA ALARCON ALONSO, con domicilio para oír y recibir toda Clase de notificaciones en la Calle Nogueral 208, Colonia centro, en la ciudad de Allende, Coahuila.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1127 en relación con el 1065, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de-cujus, para que presenten a deducirlo según corresponda.

Nava, Coahuila a 23 de marzo del año 2022.

LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO**NOTARIA PÚBLICA NUMERO (19) DIECINUEVE****DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE****CALLE VENUSTIANO CARRANZA 1010 PTE., CENTRO****NAVA, COAHUILA.****(RÚBRICA) 1 y 22 ABR****LIC. JOSÉ RUBEN VILLARREAL GONZALEZ.****NOTARÍA PÚBLICA No. 24.****RÍO GRANDE, COAHUILA.****EDICTO**

Ante mí compareció la C. JUANITA ORALIA RODRIGUEZ CORREA, a solicitar la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la señora **FRANCISCA RODRIGUEZ CORREA**. Publíquese el presente edicto según los artículos 1127 y 1065 ambos del Código Procesal Civil del Estado, para que si hay alguien que tenga interés, se presente a esta Notaria Pública con domicilio cito en 1207 de la Avenida Adolfo López Mateos, colonia Nísperos de esta ciudad, a fin de reclamar sus posibles derechos. PUBLÍQUESE este extracto en el Periódico Oficial del Estado así como en el portal electrónico "EN LINEA", (2) veces de (10) en (10) días.

Piedras Negras, Coahuila a 24 de Marzo de 2022.
LIC. JOSÉ RUBEN VILLARREAL GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
VEINTICUATRO
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 16.
RÍO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO

Con fundamento en el artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, hago de su conocimiento que se presento ante mí los JUAN DE DIOS, VERONICA, ADRIANA Y JAVIER DE APELLIDOS CHIQUILLO AMADOR a denunciar la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la C. **GRACIA AMADOR ESPINOZA Y ANTONIO LEONIDEZ CHIQUILLO REYES.** Publíquese este edicto por dos veces de diez en diez en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y a los acreedores del difunto.

Piedras Negras, Coahuila, a 25 de Marzo 2022.

LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECISEIS
DISTRITO DE RIO GRANDE, AV. 16 DE SEPTIEMBRE 604.
PIEDRAS NEGRAS, COAH.
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 16.
RÍO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO

Con fundamento en el artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, hago de su conocimiento que se presento ante mí los ADELAIDA HERRERA RANGEL, ESMERALDA, NOEMI, SETH ISAI DE APELLIDOS CARREON HERRERA Y MARIA ELVIA CARREON CORTEZ a denunciar la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la C. **GUADALUPE CARREON SOLIS.**

Publíquese este edicto por dos veces de diez en diez en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y a los acreedores del difunto.

Piedras Negras, Coahuila, a 25 de Marzo 2022

LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECISEIS
DISTRITO DE RIO GRANDE, AV. 16 DE SEPTIEMBRE 604.
PIEDRAS NEGRAS, COAH.
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. NOELIA ANGELES MORENO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 19.
RÍO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO

En la Notaria Publica número (19) diecinueve a mi cargo, con fecha (18) dieciocho de marzo del año (2022) dos mil veintidós, a petición de AMALIA ALONZO ORTIZ, PEDRO PASCUAL ALARCON ALONSO, HIPOLITO ALARCON ALONZO, OLGA LIDIA ALARCON ALONSO, ROGELIO ALARCON ALONZO Y ENEDELIA ALARCON ALONZO, se inició Procedimiento **Sucesorio In testamentario** Extrajudicial a bienes de **HIPOLITO ALARCON JUAREZ**, quien falleció en Monterrey, Nuevo León, el día 25 de Julio del año 2010 y se propone como albacea de la Sucesión a OLGA LIDIA ALARCON ALONSO, con domicilio para oír y recibir toda Clase de notificaciones en la Calle Nogueral 208, Colonia centro, en la ciudad de Allende, Coahuila.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1127 en relación con el 1065, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de-cujus, para que presenten a deducirlo según corresponda.

Nava, Coahuila a 23 de marzo del año 2022.

LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO
NOTARIA PÚBLICA NUMERO (19) DIECINUEVE
DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE
CALLE VENUSTIANO CARRANZA 1010 PTE., CENTRO
NAVA, COAHUILA.
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR

LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG.

NOTARÍA PÚBLICA No. 1.

RÍO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO.

Con fecha (09) nueve de Febrero de (2022) dos mil veintidós el señor RAMIRO ESQUIVEL GONZALEZ con domicilio actual en la casa marcada con el número 704 de la Avenida Auditorio en el Fraccionamiento Las Palmas de la ciudad Piedras Negras, Coahuila, inició en la Notaría a mi cargo el Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes de su esposa la señora **MARIA DEL ROSARIO GARCIA ELIZALDE**, proponiéndose a sí mismo como Albacea de este Procedimiento.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello y que se edita en la ciudad Saltillo, Coahuila.

Piedras Negras, Coahuila, a 22 de Febrero de 2022.

LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (1) UNO.

(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. NOELIA ANGELES MORENO.

NOTARÍA PÚBLICA No. 19

RÍO GRANDE, COAHUILA

EDICTO

En la Notaria Publica número (19) diecinueve a mi cargo, con fecha (17) diecisiete de marzo del año del año (2022) dos mil veintidós, a petición de LAZARO TORRES DE HOYOS Y MARCO RAFAEL TORRES DE HOYOS, se inició Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes de **LAZARO LUCIO TORRES SANDOVAL Y OLIVIA DE HOYOS SALINAS**, quienes fallecieron el primero el día 17 de abril del 2012, en la ciudad El Mante, Tamaulipas y la segunda el día 06 de diciembre del 2013, en la ciudad de Monterrey Nuevo Leon y se propone como albacea de la Sucesión a LAZARO TORRES DE HOYOS, con domicilio para oír y recibir toda Clase de notificaciones en la calle Josefa Ortiz de Domínguez #102, colonia centro en la ciudad de Morelos, Coahuila.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1127 en relación con el 1065, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de-cujus, para que presenten a deducirlo según corresponda.

Nava, Coahuila a 23 de marzo del año 2022.

LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO

NOTARIA PÚBLICA NUMERO (19) DIECINUEVE

DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE

CALLE VENUSTIANO CARRANZA 1010, CENTRO

NAVA, COAHUILA.

(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. DULCE ABRIL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 4.

RÍO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO EXPEDIENTE No. 02/2022

PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ANTE NOTARIO

A BIENES DE LA SRA. ROSA ELIDA HERRERA RASO.

Mediante Acta Fuera de Protocolo de fecha 11 de Marzo del 2022 ante la suscrita Notaria, Licenciada DULCE ABRIL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Notaria Público número Cuatro (4) con jurisdicción en el Distrito Notarial de Río Grande, con domicilio en el edificio marcado con el número 123 en la calle Xicotécatl, colonia Centro en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila; se hizo constar la comparecencia de los C.C. JOSÉ INÉS CARRASCO VÁZQUEZ; MARÍA MAGDALENA CARRASCO HERRERA; SANDRA ELIZABETH CARRAZCO HERRERA; JOSÉ MARTIN CARRAZCO HERRERA; JOSÉ FELIX CARRAZCO HERRERA y GRICELDA CARRAZCO HERRERA, a fin de promover el Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** ante Notario a Bienes de la Sra. **ROSA ELIDA HERRERA RASO (también conocida como ROSA ELIDA HERRERA RAZO)**, quien fuera esposa y madre de los comparecientes, la autora de la sucesión falleció el día 18 de Marzo de 1998, siendo mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. En dicha comparecencia los interesados acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento con la hoy autora de la herencia, ofrecieron información testimonial a fin de confirmar lo manifestado Bajo Protesta de Decir Verdad por los mismos y se propuso a la C. GRICELDA CARRAZCO HERRERA como Albacea de dicha sucesión, con domicilio para oír y recibir notificaciones y requerimientos en el edificio marcado con el número 123 en la calle Xicotécatl, colonia Centro en esta ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la suscrita Notaria señala hora y fecha para la celebración de la Junta de Herederos, señalando para ello el día 25 de Abril de 2022 a las 17:00 (Diecisiete) horas y se ordena publicar mediante edictos por 2 (dos) veces con intervalo de 10 (diez) días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello la Apertura del Procedimiento Sucesorio Intestamentario ante Notario a Bienes de la Sra. ROSA ELIDA HERRERA RASO, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada para que se presenten en el procedimiento a deducir sus derechos según corresponda.

Atentamente,
LIC. DULCE ABRIL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO
DISTRITO NOTARIAL DE RÍO GRANDE, COAHUILA DE ZARAGOZA
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. NOELIA ANGELES MORENO
NOTARIA PÚBLICA No. 19
RÍO GRANDE, COAHUILA

EDICTO

En la Notaria Publica número (19) diecinueve a mi cargo, con fecha (22) veintidós de marzo del año del año (2022) dos mil veintidós, a petición de MARTINIANO DE LEON RODRIGUEZ, JOSE DE LEON RODRIGUEZ, RITA DE LEON RODRIGUEZ, MARIA ANTONIETA DE LEON RODRIGUEZ, MAGDALENA DE LEON RODRIGUEZ, HECTOR DE LEON RODRIGUEZ, LUCRECIA DE LEON RODRIGUEZ, se inició Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes de **SANTIAGO DE LEON PUENTE Y MARCELINA RODRIGUEZ GARCIA**, quienes fallecieron en la ciudad de Morelos, Coahuila; el primero el día 17 de julio del 1998 Y la segunda el día 30 de agosto del año 2007, y se propone como albacea de la Sucesión a LUCRECIA DE LEON RODRIGUEZ, con domicilio para oír y recibir toda Clase de notificaciones en la calle Manuel Acuña #300, colonia centro en la ciudad de Morelos Coahuila.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1127 en relación con el 1065, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de-cujus, para que presenten a deducirlo según corresponda.

Nava, Coahuila a 23 de Marzo del año 2022.

LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO
NOTARIA PÚBLICA NUMERO (19) DIECINUEVE
DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE
CALLE VENUSTIANO CARRANZA 1010, CENTRO
NAVA, COAHUILA.

(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. NOELIA ANGELES MORENO
NOTARÍA PÚBLICA No. 19
RÍO GRANDE, COAHUILA

EDICTO

En la Notaria Publica número (19) diecinueve a mi cargo, con fecha (18) dieciocho de marzo del año (2022) dos mil veintidós, a petición de ALMA ROSA CASTILLON VILLARREAL, se inició Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes de **TIRSO CASTILLON FLORES Y ELIDA VILLARREAL VILLARREAL**, quienes fallecieron en Eagle Pass, Texas; Estados Unidos de Norte América, el primero el día 14 de octubre del año 2013 y la segunda el día 27 de noviembre del año 2009 y se propone como albacea de la Sucesión a ALMA ROSA CASTILLON VILLARREAL, con domicilio para oír y recibir toda Clase de notificaciones en la Calle Morelos # 444, colonia centro en la ciudad de Villa Union, Coahuila.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1127 en relación con el 1065, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de-cujus, para que presenten a deducirlo según corresponda.

Nava, Coahuila a 23 de marzo del año 2022.

LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO
NOTARIA PÚBLICA NUMERO (19) DIECINUEVE
DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE
CALLE VENUSTIANO CARRANZA 1010 PTE., CENTRO
NAVA, COAHUILA.

(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. NOELIA ANGELES MORENO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 19.
RÍO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO

En la Notaria Publica número (19) diecinueve a mi cargo, con fecha (17) diecisiete días del mes de marzo del año (2022) dos mil veintidós, a petición de MA. ISABEL NAVARRO MONSIVAIS Y JUAN GERARDO REYNA ROMO, se inició Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes de **ZEFERINO REYNA GONZALEZ**, quien falleció en Morelos, Coahuila; el día 28 DE MARZO DEL 2021, y se propone como albacea de la Sucesión a MA. ISABEL NAVARRO MONSIVAIS, con domicilio para oír y recibir toda Clase de notificaciones en la calle Galeana #302, colonia centro en la ciudad de Morelos Coahuila. Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1127 en relación con el 1065, del Código Procesal Civil vigente

en el Estado, procedo hacer las publicaciones de dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia a los acreedores del de-cujus, para que presenten a deducirlo según corresponda.

Nava, Coahuila a 22 de marzo del año 2022.

LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO
NOTARIA PÚBLICA NUMERO (19) DIECINUEVE
DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE
 CALLE VENUSTIANO CARRANZA 1010, CENTRO
 NAVA, COAHUILA.
 (RÚBRICA) 1 y 22 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
RÍO GRANDE, COAHUILA.

E D I C T O

NOTIFICACIÓN A JUANITA SILVA SARABIA
DOMICILIO IGNORADO

Dentro de los autos del expediente número **150/2017**, formado con motivo del Juicio **ordinario civil**, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de **Juanita Silva Sarabia**, radicado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante sentencia definitiva de fecha treinta de septiembre de 2020, ordenó notificar en la forma prevista por el artículo 778 de Código Procesal Civil vigente en el Estado, se publiquen en una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, ya que de autos se advierte que la parte demandada Juanita Silva Sarabia, fue emplazada por medio de edictos.

Puntos resolutivos

Primero. Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

Segundo. La parte actora Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sí justificó los extremos de su acción; y, la demandada no compareció a juicio a excepcionarse; en consecuencia:

Tercero. Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del adeudo de las obligaciones contraídas por el demandado, en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, contenido en la escritura pública número 469, de fecha 10 de noviembre de 2010, por causa imputable a la demandada, lo anterior, para todos los efectos legales procedentes; consecuentemente:

Cuarto. Se condena a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 116.9998 veces el salario mínimo mensual, por concepto de suerte principal, misma que deberá liquidarse en ejecución de sentencia.

Quinto. Se condena al demandado al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo a la tasa de interés moratorio pactada en el contrato base de la acción, prestaciones las anteriores que serán cuantificados en liquidación de sentencia

Sexto. Se condena a la demandada, al pago de gastos y costas causados en esta instancia.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena que los puntos resolutivos de esta sentencia, además de notificarse en la forma prevista por el artículo 778 del ordenamiento en cita, se publiquen en una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, ya que de autos se advierte que la parte demandada Juanita Silva Sarabia, fue emplazada por medio de edictos.

Notifíquese personalmente y lístese; lo anterior con fundamento en el artículo 211 Fracción V, del Código Procesal Civil del Estado. Así, lo resolvió y firma la licenciada Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante la licenciada Nydia Araceli Martínez Castillo, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 10 de marzo de 2021.

El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia en
Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.

Lic. Víctor Manuel Reyes Caldera.

(RÚBRICA) 1 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL .
RÍO GRANDE, COAHUILA.

E D I C T O

EXPEDIENTE 181/2017

NOTIFICACIÓN A: VÍCTOR MANUEL PINEDA TOLEDO.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **181/2017**, formado con motivo del Juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de **Víctor Manuel Pineda Toledo**, la licenciada Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó publicar los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 30 de enero del 2020, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, como se hace en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 30 DE

“1. Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio.
 2. procedió la vía especial hipotecaria intentada y tramitada.
 3. La parte actora, demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada, no compareció a juicio a excepcionarse, ni hizo pago de lo reclamado, en consecuencia:
 4. Se condena a la parte demandada, a las siguientes prestaciones:
 1. Al pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 51.1720 veces el salario mínimo mensual vigente, por concepto de capital vigente que se da por vencido anticipadamente por incumplimiento de la parte deudora, por concepto de suerte principal; misma que deberá liquidarse en ejecución de sentencia.
 2. Al pago de los intereses ordinarios y moratorios, vencidos y no pagados, más los que se sigan generando, hasta la total liquidación del adeudo; mismos que deberán ser liquidados en ejecución de sentencia mediante el incidente respectivo acorde a lo pactado por las partes contratantes en el contrato base de la acción.
 3. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados en el presente juicio, que se justifiquen en ejecución de sentencia.
 4. Se señala el término de 05 días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia, para que la parte demanda cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, que se describe en el contrato base de la acción.
 5. Tomando en consideración que la parte demandada Víctor Manuel Pineda Toledo, fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.
 Notifíquese personalmente y lístese, con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil en el Estado.
 Así, lo resolvió y firma la licenciada Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante la licenciada Graciela Sánchez Martínez, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.”
 Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 211 Fracción V y 781 del Código Procesal Civil de la Entidad.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a 2 de Marzo de 2020.

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de
 Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

Lic. Graciela Sánchez Martínez.

(RÚBRICA) 1 ABR

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. ACUÑA, COAHUILA.

E d i c t o:

El Licenciado Álvaro Moreno Carbajal, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el expediente no. **230/2020**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de **Jorge Alberto Ortiz Márquez**; se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dicen:

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a veintiocho de enero del dos mil veinte.

“Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, se resuelve:

Primero. Procedió la vía Especial Hipotecaria intentada y tramitada.

Segundo. La actora el licenciado Pedro López Martínez en su carácter de Apoderado Legal, de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores acreditó los elementos constitutivos de su acción; en tanto que el demandado no se excepcionó; en consecuencia:

Tercero. Se condena a Jorge Alberto Ortiz Márquez a pagar a la actora la cantidad de 119.9410 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal y que al día 01 de marzo del dos mil veinte correspondía la cantidad de \$279,449.72 (Doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos y cuarenta y nueve pesos 72/100 Moneda Nacional) por concepto de suerte principal; al pago de 43.7350 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal y que a la fecha indicada con antelación correspondía a la cantidad de \$115,510.78 (Quinientos quince mil quinientos diez pesos 78/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses ordinarios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; al pago de los intereses moratorios generados más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como al pago por concepto de primas de seguros no cubiertas y que se obligó conforme a la cláusula décima octava del aludido contrato y que se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, en la inteligencia de que el demandado deberá cumplir con su obligación de pago dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

Cuarto. En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado, descrito y deslindado en la Declaración Primera del capítulo de antecedentes del contrato base de la acción y con su producto pago a la parte actora.

Quinto. Se condena al demandado al pago de las costas causadas en esta instancia en favor de la actora.

Sexto. Finalmente en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6 fracción II, 17 y 27 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Administración Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y su reglamento, así como al acuerdo C-190/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila, en sesión celebrada el diez de agosto de dos mil quince, por el que emite el protocolo para la elaboración de versiones públicas de las sentencias de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dígamele a las partes que las resoluciones y la sentencia que se llegare a dictar en el presente asunto, constituyen información pública una vez que se emita y cause ejecutoria el fallo definitivo, con las excepciones previstas en la mencionada ley.

Séptimo. Notifíquese Personalmente. En términos del artículo 211, fracción V del Código Procesal Civil".

(dos firmas ilegibles Jueza y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 08-marzo-2021

Álvaro Moreno Carbajal.

(RÚBRICA) 1 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

E d i c t o :

El Licenciado Álvaro Moreno Carbajal, Secretario de Acuerdo y Tramite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el expediente no. **372/2020**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de **Sonia Maricela Sánchez Mata**; se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dicen:

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a veintiocho de enero del dos mil veinte.

“Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, se resuelve:

Primero. Procedió la vía Especial Hipotecaria intentada y tramitada.

Segundo. La actora el licenciado Pedro López Martínez en su carácter de Apoderado Legal, de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores acreditó los elementos constitutivos de su acción; en tanto que la demandada no se exceptuó; en consecuencia:

Tercero. Se condena a Sonia Maricela Sánchez Mata a pagar a la actora la cantidad de 112.6420 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal y que al día 01 de agosto del dos mil veinte correspondía la cantidad de \$297,504.64 (Doscientos noventa y siete mil quinientos cuatro pesos 64/100 Moneda Nacional) por concepto de suerte principal; al pago de 11.1530 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal y que a la fecha indicada con antelación correspondía a la cantidad de \$26,033.83 (Veintiséis mil treinta y tres pesos 83/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses ordinarios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; al pago de los intereses moratorios generados más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como al pago por concepto de primas de seguros no cubiertas y que se obligó conforme a la cláusula décima octava del aludido contrato y que se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, en la inteligencia de que la demandada deberá cumplir con su obligación de pago dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

Cuarto. En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado, descrito y deslindado en la Declaración Primera del capítulo de antecedentes del contrato base de la acción y con su producto pago a la parte actora.

Quinto. Se condena a la demandada al pago de las costas causadas en esta instancia en favor de la actora.

Sexto. Finalmente en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6 fracción II, 17 y 27 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Administración Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y su reglamento, así como al acuerdo C-190/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila, en sesión celebrada el diez de agosto de dos mil quince, por el que emite el protocolo para la elaboración de versiones públicas de las sentencias de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dígamele a las partes que las resoluciones y la sentencia que se llegare a dictar en el presente asunto, constituyen información pública una vez que se emita y cause ejecutoria el fallo definitivo, con las excepciones previstas en la mencionada ley.

Séptimo. Notifíquese Personalmente. En términos del artículo 211, fracción V del Código Procesal Civil.

(dos firmas ilegibles Jueza y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 08-marzo-2021

Álvaro Moreno Carbajal.

(RÚBRICA) 1 ABR

DISTRITO DE TORREÓN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O .

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, mediante Instancia de fecha veintinueve de

octubre del dos mil veintiuno, se presentó ARGENTINA CRUZ MARTINEZ a denunciar el fallecimiento de **JESUS CRUZ MAZUCA Y SABINA GUADALUPE MARTINEZ REYES** quienes fallecieron el 24 de Junio del 2020 y 25 de Julio del 2021 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el **JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO**, a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **624/2021**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la unía con los de cujus es el de hija se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES** con un intervalo de **DIEZ DIAS**, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e .

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 02 de Diciembre del 2021.

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.**

LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA.

(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O # 0304/2021

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, comparecieron **BEATRIZ HERNÁNDEZ RÍOS Y OSCAR GURROLA HERNÁNDEZ**, denunciando el Juicio **Sucesorio Intestamentario** Especial a bienes de **J. GUADALUPE TOMÁS GURROLA MUÑOZ**, al reunir los requisitos de ley el mismo fue admitido y radicado con el número de expediente **771/2021**, con fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, ordenándose publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, con los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

TORREÓN, COAHUILA, DICIEMBRE 16 DE 2021

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR**

(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



**LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME.
NOTARÍA PÚBLICA No. 74.
TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Que con esta fecha se aperturo en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **BALDOMERO PEREZ REYES**. Al acto concurre su esposa **EMELIDA MIRELES VALADEZ**, aceptando el cargo de Albacea, con domicilio conocido en el ejido La Unión, y por cuanto a esta Notaría el ubicado en avenida Juárez 266 poniente, ambos domicilios de esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Torreón, Coah., a 08 de marzo de 2022.

**LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 74.**

(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



**LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12.
TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Torreón, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila, hace constar que mediante acta fuera de protocolo número 13 (trece) de fecha 08 (ocho) de Marzo del 2022 (dos mil veintidós), ha comparecido ante Mí: la señora **MAGDALENA SOTO PEREZ**, a iniciar el Procedimiento **sucesorio Testamentario** Extrajudicial a bienes del señor **BRUNO AVILA CASAS**, quien falleció en esta ciudad el 23 (veintitrés) de Febrero de 2022 (dos mil veintidós), habiendo otorgado su última disposición testamentaria mediante Escritura Pública número 988 (novecientos ochenta y ocho), de fecha 04 (cuatro) de Octubre de 2006 (dos mil seis), ante la fe del Licenciado Carlos Gómez Hernández, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 12 (doce), con ejercicio en el

Distrito de Torreón, ciudad de Torreón, Coahuila; en la que nombra Única y Universal Heredera a la señora MAGDALENA SOTO PEREZ, manifestando que acepta la herencia instituida a su favor y reconociendo sus derechos hereditarios.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, así como en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 12
(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



LIC. MA. DEL ROCIO ORANDAY DAVILA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 24.
TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 15 de Octubre del 2021, se presentaron ante esta Notaría a mi cargo la señora CORINA MURILLO RODRIGUEZ en su carácter de albacea propuesto y presunta heredera con domicilio en Circuito Mayran número 2, Colonia Torreón Jardín, de esta ciudad de Torreón, Coahuila, y los señores en su carácter de presuntos herederos DANIEL GARCIA MURILLO Y ANDREA GARCIA MURILLO, solicitando la tramitación extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **FRANCISCO HILARIO GARCIA RIVERA**, esposo y padre respectivamente de los solicitantes y quién falleció con fecha 17 (diecisiete) de Abril del 2016 (dos mil dieciséis), se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten el día, en que se llevará a cabo la junta de herederos. Se da a conocer el inicio del procedimiento por medio de edictos que se publicaran dos veces, con intervalo de diez días con fundamento en el artículo 1127 Fracción II del Código Procesal vigente en el Estado. ES SEGUNDO EDICTO NOTARIAL. - DOY FE.

LIC. MA. DEL ROCIO ORANDAY DAVILA
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 24
 Saltillo 400 #469 sur Ampliación la Rosita
(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



LIC. JOSÉ ORTIZ ZERMEÑO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 19.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022, SE PRESENTARON EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SEÑORA ESPERANZA RAMÍREZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO ESPERANZA RAMÍREZ DE SALINAS EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LAS SEÑORAS SANDRA, PATRICIA, MARITERE Y NORMA ELENA TODAS DE APELLIDOS SALINAS RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES Y TODAS ELLAS EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y QUIENES SE OSTENTAN CON EL CARÁCTER DE ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA A BIENES SEÑOR **FRANCISCO SALINAS GALLARDO**, CON EL OBJETO DE TRAMITAR PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA PERSONA MENCIONADA. ASÍ MISMO, SE SEÑALA COMO ALBACEA A LA SEÑORA ESPERANZA RAMÍREZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO ESPERANZA RAMÍREZ DE SALINAS DOMICILIO EN AVENIDA QUINTA PONIENTE, NÚMERO 69, COLONIA ANTIGUA ACEITERA CÓDIGO POSTAL 27210, DE ESTA CIUDAD. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1045, FRACCIÓN II Y 1127 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

TORREÓN, COAHUILA A 07 DE MARZO DE 2022

LIC. JOSÉ ORTIZ ZERMEÑO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 19
DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN.
AV. MATAMOROS NO. 125 PTE. COLONIA CENTRO, C.P. 27000
TORREÓN, COAHUILA
(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



LIC. MA. DEL ROCIO ORANDAY DAVILA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 24.
TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 01 de Octubre del 2021, se presentaron ante esta Notaría a mi cargo la señora MILDRED KERCKOFF CISNEROS en su carácter de albacea propuesto y presunta heredera con domicilio en Avenida Bravo número 264, Colonia Centro, de esta ciudad

de Torreón, Coahuila, y los señores en su carácter de presuntos herederos MILDRED HERNANDEZ KERCKOFF, JUAN ANTONIO HERNANDEZ KERCKOFF, ALDO RENE HERNANDEZ KERCKOFF, JESUS DANIEL HERNANDEZ KERCKOFF, solicitando la tramitación extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **JUAN ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ**, esposo y padre respectivamente de los solicitantes y quién falleció con fecha 31 (treinta y uno) de Marzo del 2021 (dos mil veintiuno), se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten el día, en que se llevará a cabo la junta de herederos. Se da a conocer el inicio del procedimiento por medio de dos publicaciones de diez en diez días en tabla de avisos del juzgado con fundamento en el artículo 1127 y 1065 del Código Procesal vigente en el Estado.

**LIC. MA. DEL ROCIO ORANDAY DAVILA
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 24**

Saltillo 400 #469 sur Ampliación la Rosita
(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



**LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12.
TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Torreón, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 oriente, de Torreón, Coahuila de Zaragoza, hago constar que mediante acta fuera de protocolo número 04 (cuatro) de fecha 26 (veintiséis) días del mes de enero del año 2022 (dos mil veintidós), ha comparecido ante Mí; los señores BLANCA ESTELA y SERGIO ARMANDO ambos de apellidos JUAREZ RODRIGUEZ, a iniciar el Procedimiento **Sucesorio Testamentario** Extrajudicial a bienes de la señora **MA. REFUGIO RODRIGUEZ LOPEZ**, quien falleció en la ciudad de Torreón, Coahuila; el día 11 (once) de Julio del año 2020 (dos mil veinte), habiendo otorgado disposición testamentaria alguna, designando indistintamente a los señores BLANCA ESTELA y SERGIO ARMANDO JUAREZ RODRIGUEZ como Albaceas y Ejecutores Testamentarios. Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, así como en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila. DOY FE.-

**LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO No.12
(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR**



**LIC. CARLOS RANGEL ORONA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 40.
TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

El Licenciado CARLOS RANGEL ORONA, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 40 para el Distrito Judicial de Torreón, con residencia en Torreón, Coahuila, y con domicilio en Calzada Manuel Gómez Morín número 31 de Residencial La Hacienda de esta Ciudad, hago constar:- Que ante mi comparecieron: Los señores GERARDO OLVERA HERNANDEZ, KARLA MARIA OLVERA DE LOS SANTOS, GERARDO OLVERA DE LOS SANTOS, JOSE ANTONIO OLVERA DE LOS SANTOS y OSCAR ALEXIS OLVERA DE LOS SANTOS, en ejercicio de sus propios derechos para el efecto de iniciar la tramitación notarial de la **Sucesión intestamentaria** a bienes de la **NORMA LETICIA DE LOS SANTOS SANTOYO**, quien falleció en esta ciudad el día 07 de octubre de 2020, habiéndose propuesto como Albacea al señor JOSE ANTONIO OLVERA DE LOS SANTOS, con domicilio en Cerrada Cantera II número 86 Fraccionamiento Los Viñedos, Torreón, Coahuila.- El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en acta fuera de Protocolo número 09, levantada a las 11:00 horas del día 24 veinticuatro de Enero de 2022.- La publicación por dos veces de éste edicto, de diez en diez días, se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del finado, para que se presenten a deducirlos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 Fracción II segunda del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila en vigor.-

Torreón, Coahuila, a 25 de febrero del 2022

**LIC. CARLOS RANGEL ORONA
NOTARIO PUBLICO No.40
(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR**



**LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME.
NOTARÍA PÚBLICA No. 74.
TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha se apertura en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **PEDRO GALLARDO GUERRERO**. Al acto concurren su esposa MA. ALEJANDRINA VARELA RAMIREZ y su hijo JORGE GALLARDO VARELA, además la primera de las mencionadas acepta el cargo de Albacea, con domicilio en calle Oscar Flores

Tapa numero 28 BIS, de la colonia 5 de febrero, y por cuanto a esta Notaría el ubicado en avenida Juárez 266 poniente, ambos domicilios de esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Torreón, Coah., a 08 de marzo de 2022.

LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 74.
(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



LIC. LAURA PAMELA FLORES VALADEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 75.
TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA LAURA PAMELA FLORES VALADEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 75, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA JUAREZ, NUMERO 1052, COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI COMPARECIERON LOS C.C. GUADALUPE GRACIELA MANCHA, JANETH GARCIA SANTOS Y JACOBO GARCIA SANTOS, EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS, VIENEN A SOLICITAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SR. **RENE GARCIA GONZALEZ**, EL CUAL TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALZADA XOCHIMILCO, NÚMERO 434, DE LA COLONIA VILLA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 27089, EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, SEÑALÁNDOSE LAS 15:00 (QUINCE HORAS) DEL DÍA 04 (CUATRO) DE ABRIL DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, ASÍ MISMO PUBLÍQUESE EDICTOS POR 02 (DOS) VECES CON UN INTERVALO DE 10 (DIEZ) DÍAS EN LOS JUZGADOS CIVILES DEL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, Y SE CONVOCA A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS POSIBLES ACREEDORES DEL SR. RENE GARCIA GONZALEZ, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1045, 1061 Y 1136 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVILE DEL ESTADO.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 09 DE MARZO DEL 2022

LIC. LAURA PAMELA FLORES VALADEZ.
NOTARIO PÚBLICO NO. 75
(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12.
TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Torreón, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila de Zaragoza, hace constar que mediante acta fuera de protocolo número 11 (once) de fecha 24 (veinticuatro) días del mes de Febrero del año 2022 (dos mil veintidós), ha comparecido ante Mí la señora BEATRIZ MARIANA MARTINEZ TREJO, a iniciar el Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes de la señorita **SOFIA MARTINEZ JUAREZ**, quien falleció en la ciudad de Torreón, Coahuila; el día 14 (catorce) de Octubre de 2020 (dos mil veinte), sin haber otorgado disposición Testamentaria alguna.- La compareciente propone como Albacea a la señora BEATRIZ MARIANA MARTINEZ TREJO.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, así como en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NO. 12
(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

AGUSTINA DOMÍNGUEZ CASTRO

En los autos del expediente **170/2019**, relativo al **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO**, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARACTER

DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. F/253936 frente a **AGUSTINA DOMÍNGUEZ CASTRO**, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó hacer de su conocimiento la CESIÓN DE DERECHOS EFECTUADA por HIPOTECARIA SU CASITA,S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO a favor de HSBC MÉXICO, S.A.,INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE,GRUPO FINANCIERO HSBC,DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. F/253936 y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, mismos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 221 fracción II, 1135 y 1139 del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a realizar el pago del crédito, quedando a disposición de AGUSTINA DOMÍNGUEZ CASTRO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la cesión debidamente sellados y cotejados para que se imponga de su contenido.-

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 09 DE MARZO DE 2022

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN**

LIC. JOSÉ DE JESÚS FLORES CORONA.
(RÚBRICA) 18 MAR, 1 y 19 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **141/2019**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de **ROLANDO RIOS CASTORENA**, LA LICENCIADA MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS, JUEZ INTERINA, DEL JUZGADO PRIMERO, DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL,DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, señaló en auto de fecha cuatro de marzo del dos mil veintidós, las TRECE HORAS DEL DIA MARTES DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, ubicado en el interior del Palacio de Justicia que se localiza en Boulevard Diagonal Las Fuentes esquina con Calle de Los Comerciantes, sin número, Colonia Villas La Merced de esta Ciudad, la diligencia de remate del siguiente bien inmueble.-

"CASA HABITACION TIPO 78. INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JUAREZ NUMERO 8855-D CONDOMINIO 4, MANZANA 4, LOTE 5, FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE II ETAPA, MUNICIPIO TORREON ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: EL USO EXCLUSIVO DE UNA CASA HABITACION TIPO 78, CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION DE 77.870 METROS CUADRADOS, DESARROLLADA EN DOS PLANTAS Y CUENTA CON: SALA COMEDOR, COCINA. AREA DE LAVADO, DOS RECAMARAS CON AREA PARA CLOSET, UN BANO COMPLETO Y UN 12 BANO.EL USO EXCLUSIVO DE UN TERRENO DE 118.718 METROS CUADRADOS SE DESCRIBE:AL NORTE, MIDE 15.880 METROS CON LOTE 5 INTERIOR 05, AL ESTE, MIDE 7.150 METROS CON LOTE 04 DE LA MANZANA 4 AREA COMERCIAL, AL SUR.MIDE 16.700 METROS LOTE 5 INTERIOR 03, AL OESTE, MIDE 7.326 METROS CON BANQUETA B-01, EN PORCENTAJE DE INDIVISO DE 8.0196333 %. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 69822, LIBRO 699, SECCIÓN I, DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2007, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE ROLANDO RIOS CASTORENA. -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 751,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 fracción IV, del Código Procesal Civil, publíquese edicto por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS,en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado. Debiendo los postores observar lo dispuesto por los artículo 977 y 978 del Código mencionado.

SE CONVOCAN POSTORES

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila de Zaragoza, a 09 de Marzo de 2022

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA**

**CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
LIC.SUGEY ARGENTINA CARRILLO GONZALEZ**

(RÚBRICA) 18 MAR y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **316/2018**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **DECAROME SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARAIABLE**, en contra de **ARACELI VAZQUEZ DELGADO**, LA LICENCIADA MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS, JUEZ INTERINA, DEL JUZGADO PRIMERO, DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, señaló en auto de fecha cuatro de marzo del dos mil veintidos, las ONCE HORAS DEL DIA MIERCOLES SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, ubicado en el interior del Palacio de Justicia que se localiza en Boulevard Diagonal Las Fuentes esquina con Calle de Los Comerciantes, sin número, Colonia Villas La Merced de esta Ciudad, la diligencia de remate del siguiente bien inmueble.-

"FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 350, DE LA CALLE PONTEVEDRA, DE LA COLONIA "AMPLIACIÓN LA ROSITA" DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 6-"A", DE LA MANZANA NUMERO 30, DEL EXPRESADO FRACCIONAMIENTO, CON UNA SUPERFICIE DE 204.52 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 13.06 METROS CON CALLE PONTEVEDRA; AL SUR: MIDE 13.06 METROS CON PARTE DEL LOTE NUMERO 2 Y PARTE DEL LOTE NUMERO 7; AL ORIENTE: MIDE 15.99 METROS CON PARTE DEL LOTE NUMERO 6; Y AL PONIENTE: MIDE 15.33 METROS CON LOTE 1. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 239096, LIBRO 2391, SECCIÓN I DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A NOMBRE DE ARACELI VÁZQUEZ DELGADO."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$2,045,000.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 fracción IV, del Código Procesal Civil, publíquese edicto por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado debiendo los postores observar lo dispuesto por los artículo 977 y 978 del Código mencionado.

SE CONVOCAN POSTORES

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila de Zaragoza, a 07 de marzo del 2022

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA
(RÚBRICA) 18 MAR y 1 ABR**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO No. 46/2022

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **00541/2021**, RELATIVO AL JUICIO **Ordinario Civil**, promovido por VICTOR MANUEL GONZÁLEZ CARDIEL, demandado a **JUAN MARTÍNEZ CELADA Y OTRO**, se dictó un auto que a la letra dice:

"Torreón, Coahuila a tres de marzo del año dos mil veintidós

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado GERARDO ESCARCEGA RODRIGUEZ, con el carácter reconocido en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada JUAN MARTINEZ CELADA; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte, deberá comparecer a dar contestación a la demanda presentada en su contra y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado SERGIO BLANCO DORADO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante el C. Licenciado CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe".- Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA A 04 DE MARZO DE 2022

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN.
(RÚBRICA) 29 MAR, 1 y 8 ABR**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO
58/2022

JESÚS EDUARDO REYES SOTELO.

Se le hace saber que en autos del expediente número **611/2021**, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en la misma ciudad, se ordenó **emplazarlo** por medio de edictos el juicio ordinario civil, promovido por **MARÍA COVADONGA CRUZ FERNÁNDEZ** y **FRANCISCO SAUCEDO RODRÍGUEZ**, en contra de **JESÚS EDUARDO REYES SOTELO**, en términos de los proveídos de fechas veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno y dos de marzo de dos mil veintidós, edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, haciéndole del conocimiento al demandado en cita, que deberá de presentarse ante éste Juzgado en un término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir a la última publicación que se realice y que las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a efecto de comparezca a dar contestación a la demandada interpuesta en su contra.

Torreón, Coahuila, a 17 de marzo de 2022
Licenciada Claudia Verónica Godínez Salazar.
Secretaria de Acuerdo y Trámite.
(RÚBRICA) 29 MAR, 1 y 8 ABR



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

Expediente No. 640/2021

EDICTO

C. MARGARITO AVILA ZAVALA

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta Ciudad, promovido por **JAVIER ISMAEL DELGADO GAUSIN**, por sus propios derechos demandando en la Vía **Ordinaria Civil** y en ejercitando de la acción de **Usucapión** en contra de **MARGARITO AVILA ZAVALA**, dentro del expediente número **640/2021**, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio del demandado **MARGARITO AVILA ZAVALA**, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicaran **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, corriéndoles traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de **VEINTE DIAS**, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 10 de marzo del 2022
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA) 29 MAR, 1 y 8 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO # 0039/2022

Dentro de los autos del expediente numero **668/2021** relativo al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DE CARLOS RANGEL JIMENEZ** se ordenó publicar la resolución definitiva de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós por tres veces de siete en siete días, de conformidad con lo establecido en el artículo 549 del Código Procesal Civil de Coahuila:

Expediente 668/2021

Sentencia Definitiva no. 029/2022

Torreón, Coahuila; a (21) veintiuno de febrero de (2022) dos mil veintidós.

V I S T O S para resolver el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE PRESUNCIÓN DE MUERTE**, respecto de la persona de nombre **CARLOS RANGEL JIMENEZ**, presentado por la **C. MARÍA DE LOURDES JIMENEZ RANGEL**, en su carácter de ascendiente del desaparecido, con expediente número 668/2021; y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que los numerales 134 al 144 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 134. Pasados tres años de la declaración de ausencia, el juez, a petición de parte interesada o del Ministerio Público, y siempre que no hubiere noticias del ausente u oposición fundada de algún interesado, declarará en forma la presunción de muerte.

ARTÍCULO 135. La sentencia ejecutoriada que declare la presunción de muerte produce los siguientes efectos:

I. Disuelve de pleno derecho el matrimonio del ausente.

II. Abre la sucesión del ausente.

III. Termina con las funciones del representante.

ARTÍCULO 136. El juez enviará copia certificada de la sentencia que declare la presunción de muerte al oficial del Registro Civil, quien inmediatamente anotará el acta de matrimonio en el sentido de haber quedado disuelto por esa declaración judicial.

ARTÍCULO 137. Ejecutoriada la sentencia que declare la presunción de muerte del ausente, el representante entregará los bienes de aquél al albacea nombrado y si éste no es el cónyuge, se respetarán los derechos de posesión y administración de los bienes de la sociedad conyugal que le correspondan, mientras no se liquide ésta.

ARTÍCULO 138. En ningún caso la falta de presentación o de aprobación de las cuentas que el representante debe rendir al respecto, podrá aplazar o suspender la entrega de los bienes.

ARTÍCULO 139. Si el ausente se presenta después de la declaración de ausencia, pero antes de la declaración de presunción de muerte, recobrará sus derechos y sus bienes y el precio de los que se hubieren enajenado. Los que han tenido la posesión provisional hacen suyos todos los frutos industriales que hayan hecho producir a esos bienes y la mitad de los frutos naturales y civiles.

ARTÍCULO 140. Los mismos derechos tendrá si su regreso acontece después de ser declarado presuntamente fallecido, salvo el de reclamar los frutos.

ARTÍCULO 141. En todo caso el ausente deberá estar a las resoluciones judiciales dictadas sobre las rendiciones de cuentas del representante y del albacea en su caso.

ARTÍCULO 142. Respecto a los individuos que hayan desaparecido al tomar parte en una guerra, encontrándose a bordo de un buque que haya naufragado, de una aeronave que se haya perdido o destruido, o al verificarse una explosión, incendio, terremoto o maremoto, inundación u otro siniestro semejante, bastará el transcurso de seis meses contados desde su desaparición para que pueda iniciarse el procedimiento de ausencia, y de un año a partir de la declaración de ausencia para que pueda declararse la presunción de muerte.

ARTÍCULO 143. Por causa de ausencia no se suspenden los plazos que fija la ley para la prescripción y para la usucapión.

ARTÍCULO 144. El Ministerio Público velará por los intereses del ausente y será parte necesaria en todos los procedimientos establecidos en este capítulo.

Así mismo, los artículos 554 al 557 del Código Procesal Civil del Estado disponen:

ARTÍCULO 554. Declaración de presunción de muerte. La demanda para la declaración de presunción de muerte se sujetará en lo conducente, en cuanto a forma y legitimación, a lo dispuesto para la demanda sobre declaración de ausencia.

La demanda podrá presentarse cuando hayan transcurrido tres años desde la declaración de ausencia, y en los casos que esta proceda legalmente, el juzgador declarará la presunción de muerte.

ARTÍCULO 555. Efectos de la declaración de presunción de muerte. Ejecutoriada la sentencia que declara la presunción de muerte del ausente, se requerirá a los poseedores provisionales para que den cuenta de su administración, y el albacea nombrado y los herederos reconocidos entrarán en la posesión definitiva de los bienes sin garantía alguna. La que según la ley se hubiera dado, quedará cancelada.

Si se llega a probar la muerte del ausente, la herencia se difiere a los que debieran heredar al tiempo de ella; pero el poseedor o poseedores de los bienes hereditarios, al restituirlos se reservarán los frutos correspondientes a la época de la posesión provisional. La sentencia que declare la presunción de muerte del ausente pone término a la sociedad conyugal, y en todo lo demás se procederá en concordancia con las previsiones del Código Civil.

La sentencia es apelable en el efecto devolutivo.

ARTÍCULO 556. Ejecución y registro de la sentencia de presunción de muerte. La sentencia que declare la presunción de muerte será ejecutada después de que haya pasado en autoridad de cosa juzgada.

Una copia de la resolución se enviará al oficial del Registro Civil, en la que conste la partida de nacimiento del ausente, para que haga la anotación, y otra se remitirá a la Dirección del Registro Civil para el mismo efecto.

ARTÍCULO 557. Facultades del Ministerio Público en relación al ausente. El Ministerio Público velará por los intereses del ausente; será oído en todos los juicios que tengan relación con él, y en las declaraciones de ausencia y presunción de muerte.

SEGUNDO. Que el artículo 5 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que será competente para conocer del procedimiento de declaración de ausencia por desaparición de personas, el Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, del lugar del domicilio de la persona ó institución legitimada para formular la solicitud conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De igual manera, el artículo 554 del Código Procesal Civil del Estado, dispone que la demanda de declaración de presunción de muerte se sujetara en lo conducente, en cuanto a la forma y legitimación, a lo dispuesto para la demanda sobre declaración de ausencia. En ese tenor, este juzgado resulta competente para conocer y resolver de la presente causa judicial, en virtud de que el domicilio de la persona ausente está ubicado en el Ejido Maravillas, Coahuila.

TERCERO. Que tomando en consideración la petición y constancias exhibidas a este juzgado, por la C. MARIA DE LOURDES JIMENEZ RANGEL, en su carácter de ascendiente del desaparecido, de entre las cuales obran un acta de defunción y dos actas de nacimiento expedidos por el Registro Civil; copia certificada de la sentencia definitiva de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, dictada en el Procedimiento no Contencioso de Declaración de Ausencia por Desaparición del C. CARLOS RANGEL JIMENEZ, tramitado ante el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Torreón, en el cual se decretó la ausencia del ciudadano CARLOS RANGEL JIMENEZ, a partir del día dieciocho de enero de dos mil nueve, lo anterior derivado de la denuncia presentada por la C. ANA JULIETA HERNANDEZ ESPINOZA; un acuerdo emitido por la Secretaria de la Defensa Nacional de fecha diecinueve de agosto de dos mil cinco; así mismo, el presente procedimiento fue notificado al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado en fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, quien compareció por escrito de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, manifestando no tener inconveniente en que se continúe con el presente juicio, toda vez que ya pasaron los tres años a partir de que fue declarada la ausencia del desaparecido.

CUARTO. Que analizadas que son las constancias antes mencionadas, y a las que este juzgador les otorga valor probatorio, tomando en consideración que las autoridades dentro de este procedimiento deben de guiarse por los principios de no discriminación, indivisibilidad de los derechos humanos, inmediatez, gratuidad, celeridad, buena fe, máxima protección de la persona desaparecida y oficiosidad de actuación de la autoridad en la redacción de la propuesta, atendiendo a los principios y

recomendaciones del grupo de trabajo de la Organización de las Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias y la Ley modelo sobre personas desaparecidas del Comité Internacional de la Cruz Roja, evitando generar un procedimiento que produzca una nueva afectación a las familias ("victimización secundaria"), incluidos los caminos legales tortuosos ó con requisitos inexequibles ó inaccesibles que conviertan en ineficaz el recurso estatal, pudiéndose aceptar dentro del sumario para la procedencia de la declaratoria de ausencia por desaparición, copias simples de documentos de identificación oficial y apoyar el relato de los hechos, el promovente adjuntando copias de documentos oficiales, incluida su denuncia ó recortes de prensa entre otros.

Por lo tanto, en consideración a lo anterior y valoradas que son todas y cada una de las constancias que obran dentro del expediente 668/2021 y de conformidad con los artículos 11 y 12 de Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, así como 134, 135, 136 y 137 del Código Civil del Estado, DEBERA DECLARARSE LA PRESUNCIÓN DE MUERTE DE CARLOS RANGEL JIMENEZ, para los efectos legales correspondientes, debiendo la presente resolución de servir como documento oficial público, con valor ante toda clase de autoridades y de instituciones privadas, así mismo, deberá girarse atento oficio a la Dirección del Registro Civil del Estado, a efecto de que se hagan las anotaciones correspondientes en relación con la presunción de muerte del C. CARLOS RANGEL JIMENEZ, anexándose al efecto copia certificada de la presente resolución con los insertos necesarios a tal fin. Así mismo, queda expedito el derecho de los sucesores para denunciar la sucesión del ausente, una vez obtenida el acta del Registro Civil respectiva, con lo que terminarán las funciones de la administradora C. ANA JULIETA HERNANDEZ ESPINOZA, en la sentencia de declaración de ausencia.

De conformidad con el artículo 549 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena publicar la presente resolución por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en el portal electrónico destinado para ello, lo que deberá de realizarse sin costo para los familiares.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, y con fundamento además en lo establecido en los artículos 241 fracción IV, 242, 243, 515 y demás relativos del Código Procesal Civil del estado, se resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO Procedió el presente PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, intentado y tramitado, en consecuencia:

SEGUNDO. Se declara LA PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL C. CARLOS RANGEL JIMENEZ, para los efectos legales correspondientes, debiendo la presente resolución de servir como documento oficial público, con valor ante toda clase de autoridades y de instituciones privadas.

TERCERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en la presente resolución y conforme al numeral 556 del Código Procesal Civil del Estado, una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese atento oficio a la Oficialía número 1 del Registro Civil de Tlahualilo, Durango, ante la cual, obra registrado el nacimiento de CARLOS RANGEL JIMENEZ, mismo, como consta asentado en el acta con folio A10 0976190, así mismo, gírese oficio debidamente autorizado a la Dirección de Registro Civil del Estado de Durango, acompañando para ambos trámites copia fotostática certificada de la misma, a fin de hacer constar la presunción de muerte de CARLOS RANGEL JIMENEZ.

CUARTO. De conformidad con el artículo 549 del Código Procesal Civil del Estado, publíquese la presente resolución por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en el Portal electrónico destinado para ello, lo que deberá de realizarse sin costo para los familiares.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así, juzgando lo resolvió y firma el Licenciado DAVID OMAR SIFUENTES BOCARDO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de

Torreón, con residencia en esta ciudad, por ante el Secretario de Acuerdo y Trámite, Licenciado RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ, que autoriza y da fe. Doy fe.

En la misma fecha de la resolución, se incluyó en la lista de acuerdos. CONSTE.-Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

TORREÓN COAHUILA, MARZO 10 DE 2022

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LICENCIADO RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ
(RÚBRICA) 1, 19 y 29 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha diez de enero del dos mil vientos se presentaron GABRIELA, FLORENTINO, VICTOR MANUEL Y MONICA TODOS DE APELLIDOS REYES MARTINEZ a denunciar el fallecimiento de **MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MEDINA y JOSE REFUGIO REYES JIMENEZ**, quienes fallecieron los días 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 y 19 DE JUNIO DEL 2015 respectivamente y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **61/2022**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es el de hijos se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que

se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 23 de marzo del 2022

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
LIC. SUGEY ARGENTINA CARRILLO GONZALEZ
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha once de marzo del dos mil veintidós, se radicó un expediente número **113/2022**, que corresponde al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **JOSE JAVIER GARCIA PADILLA** quien también se hacía llamar **JAVIER GARCIA PADILLA** denunciando por **MARIA DEL CONSUELO GARCIA RAMIREZ, JAVIER, LUIS ALBERTO, HILDA JANETH Y ALEJANDRA TODOS DE APELLIDOS GARCIA GARCIA**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS** en la tabla de avisos de éste Juzgado, y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 18 de Marzo del 2022

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
del Juzgado Cuarto del Ramo Civil
LIC. DIANA EDITH ALATORRE ESCOBEDO
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO 064/2022

Ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, compareció **ADAN CLEMENTE VÁZQUEZ TORRES** y otros, denunciando el Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **CASIMIRO VAZQUEZ GARCIA**, al reunir los requisitos de ley el mismo fue admitido y radicado con el número de expediente **115/2022**, con fecha 08 de Marzo del 2022, ordenándose publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, ascendientes, descendientes del autor de la sucesión y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

**TORREÓN, COAHUILA, A 24 DE MARZO 2022
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑON
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO # 0060/2022

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, comparecieron **MARÍA GLORIA, MARÍA CECILIA, BLANCA ESTELA, MARÍA MAGDALENA Y JUAN MANUEL** de apellidos **PIÑA RUBIO** a denunciar el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN PIÑA CARRIZALES Y MARÍA RUBIO CONTRERAS**, al reunir los requisitos de ley el mismo fue admitido y radicado con el número de expediente **130/2022**, con fecha quince de marzo de dos mil veintidós ordenándose publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, con los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

**TORREÓN, COAHUILA, MARZO 22 DE 2022
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL,
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO # 0051/2022

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, comparecieron LETICIA DE LA FUENTE BELTRÁN, JESÚS, WALTER, CHAYANNE, MAYRA YOVANA Y EDGAR IVÁN de apellidos LUEVANO DE LA FUENTE a denunciar la **muerte sin testar** del señor **JESÚS LUEVANO MEDINA**, al reunir los requisitos de ley el mismo fue admitido y radicado con el número de expediente **135/2022**, con fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós ordenándose publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, con los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

TORREÓN, COAHUILA, MARZO 15 DE 2022
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR
 (RÚBRICA) 1 y 22 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREON, COAHUILA**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, mediante instancia de fecha de recibido quince de marzo de dos mil veintidós, se presentaron PORFIRIO ÁNGELES MENDOZA, MARTINA ÁNGELES LÓPEZ Y PORFIRIO ÁNGELES LÓPEZ, a denunciar el fallecimiento de **ELSA LÓPEZ LÓPEZ**, quien falleció el día 03 de Enero de 2018 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de dicha persona, bajo el expediente **136/2022**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es el de cónyuge e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente,
 Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 23 de Marzo de 2022
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. JOSÉ DE JESÚS FLORES CORONA
 (RÚBRICA) 1 y 22 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREON, COAHUILA**

EDICTO # 0055/2022

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, comparecieron LILIANA IVONNE NÚÑEZ REYES y MARIO ALBERTO MARES NÚÑEZ a **denunciar la muerte sin testar** del señor **IVÁN MARES DE LA CERDA**, al reunir los requisitos de ley el mismo fue admitido y radicado con el número de expediente **153/2022**, con fecha catorce de marzo de dos mil veintidós ordenándose publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, con los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

TORREÓN, COAHUILA, MARZO 23 DE 2022
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. CLAUDIA VERÓNICA GODÍNEZ SALAZAR
 (RÚBRICA) 1 y 22 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO NUMERO 37/2022

En el Juicio **Especial Hipotecario** Expediente Número **256/2017**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ ISLAS, Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los Ciudadanos **MARINA IRMA FLORES GUTIÉRREZ** y **MANUEL FALCO DE LA GARZA**, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del

Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señaló TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, ubicado en el interior del Palacio de Justicia que se localiza en Boulevard Diagonal Las Fuentes esquina con Calle de los Comerciantes, sin número, Colonia Villas La Merced, de esta ciudad, la diligencia de REMATE en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado consiste en:

INMUEBLE UBICADO EN: CALLE FILEMON GARZA, NUMERO 171, MANZANA 34, LOTE 17-B, COLONIA LAS MARGARITAS, MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON UNA SUPERFICIE DE: 112.250 M2, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.333 METROS CON CALLE FILEMÓN GARZA; AL SUR EN 8.333 METROS CON LOTE 16, DE LA MISMA MANZANA, AL ORIENTE EN 13.47 METROS CON LOTE 17-C, AL PONIENTE EN 13.47 METROS CON LOTE 17-A, USO DEL SUELO URBANO. CON NUMERO DE FOLIO REAL 20801. A FAVOR DE MARINA IRMA FLORES GUTIERREZ, DE PROPIEDAD SEGÚN ASIENTO ELECTRONICO NO. 1 (CONVERSION A FOLIO ELECTRONICO).

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,030,200.00 (UN MILLÓN TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en el Portal electrónico del Poder Judicial destinado para ello, debiendo los postores observar lo dispuesto por los artículos 172, 978 y 980 del Código Procesal Civil mencionado.

A T E N T A M E N T E
TORREÓN, COAHUILA; A 04 DE MARZO DE 2022
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN.
(RÚBRICA) 1 y 19 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha once de octubre de dos mil veintiuno, se radicó un expediente número **559/2021** que corresponde al **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **ALFONSO ROBERTO VERGARA GARCIA** denunciado por **MARIA GUADALUPE REYES SARMIENTO, AMERICA, YOCASTA, ILIANA, KAREN y KAMARALZAMAN FRANCISCO**, todos de apellidos **VERGARA REYES** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciante que el lazo que las une al de cujus es de cónyuge supérstite e hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS**, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 29 de Noviembre de 2021
**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA) 1 y 22 ABR**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O # 0288/2021

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, compareció **LOURDES MENDÍA ALMERAZ Y JACQUELINE DE LOS ÁNGELES SOLÍS MENDÍA** a denunciar el **JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE CIPRIANO SOLÍS GONZÁLEZ**, al reunir los requisitos de ley el mismo fue admitido y radicado con el número de expediente **604/2021**, con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, ordenándose publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, con los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

TORREÓN, COAHUILA, DICIEMBRE 01 DE 2021
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ

(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. JESUS DE LEON TELLO.

NOTARÍA PÚBLICA No. 34.

TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado JESÚS DE LEÓN TELLO, Titular de la Notaría Pública número 34, para el Distrito Notarial de Torreón con domicilio en Calle Sertoma número 100, de la Colonia Nueva Los Ángeles de Torreón, Coahuila, hago constar QUE ANTE MÍ COMPARECIÓ: La señora LUCILA LOPEZ GARCIA EN SU CARÁCTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **GUILLERMO NAVARRETE CADENA**: HABIÉNDOSE DESIGNADO COMO ALBACEA A LA SEÑORA LUCIA LOPEZ GARCÍA; CON DOMICILIO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA.- EL NOTARIO DECLARÓ LA APERTURA DE LA SUCESIÓN ASENTANDO TODO LO ANTERIOR EN ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 35, DEL DÍA 16 DE MARZO DEL AÑO 2022.- LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO NOTARIAL SE HACE POR DOS VECES, EN UN INTERVALO DE DIEZ DIAS Y SE HACE CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1126 FRACCIÓN I Y II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA. DOY FE.-

LIC. JESUS DE LEON TELLO

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 34

DEL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN

(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. AGUSTIN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL.

NOTARÍA PÚBLICA No. 41.

TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO AGUSTIN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (41) CUARENTA Y UNO, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS #952, INTERIOR 1 PONIENTE, DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, HAGO SABER QUE ANTE MÍ, HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES JOSE LUIS CALDERON CASTILLO, JULIO CESAR CALDERON CASTILLO Y ROCIO DEL CARMEN CALDERON CASTILLO, EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE HIJOS LEGÍTIMOS, A DENUNCIAR EXTRAJUDICIALMENTE EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE SUS PADRES LOS SEÑORES **JOSE LUIS CALDERON CASTILLO Y MARIA DEL CARMEN CASTILLO TEJEDA**, QUIENES FALLECIERON EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, EL DÍA 09 DE MAYO DE 2021 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2014, RESPECTIVAMENTE, RADICÁNDOSE DICHA SUCESIÓN EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2021, MEDIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO, EN LA CUAL SE DESIGNÓ COMO ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN AL SEÑOR JULIO CESAR CALDERON CASTILLO, QUIEN ACEPTÓ Y PROTESTÓ SU CARGO Y PROCEDERÁ A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES.

LA PRESENTE PUBLICACIÓN TIENE POR OBJETO LLAMAR AL PROCEDIMIENTO A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS FINADOS JOSE LUIS CALDERON CASTILLO Y MARIA DEL CARMEN CASTILLO TEJEDA, LA CUAL SE REALIZARA (02) DOS VECES EN UN INTERVALO DE (10) DIEZ, EN LA TABLA DE AVISO DEL JUZGADO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS (1065) MIL SESENTA Y CINCO Y (1127) MIL CIENTO VEINTISIETE) DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 18 DE MARZO DE 2022

LIC. AGUSTIN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 41

(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. CARLOS RANGEL ORONA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 40.

TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El Licenciado CARLOS RANGEL ORONA, Notario Público, Titular de la Notaria Pública número 40 para el Distrito Judicial de Torreón, con residencia en Torreón, Coahuila, y con domicilio en Calzada Manuel Gómez Morín número 31 de Residencial La Hacienda de esta Ciudad, hago constar:- Que ante mi comparecieron las y el C.C. GRACIELA RAMIREZ RAMIREZ, JOSE LOZADA RAMIREZ, KARLA FRANCESCA LOZADA RAMIREZ, SOREN AABYE LOZADA RAMIREZ Y GRACIELA LOZADA RAMIREZ en ejercicio de sus propios derechos para el efecto de iniciar la tramitación notarial de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de su cónyuge y padre, el señor **JOSE LOZADA GASPAS**, quien falleció en esta ciudad el 15 (quince)

de Agosto del año 2021 (dos mil veintiuno), habiéndose propuesto como Albacea a la C. GRACIELA RAMIREZ RAMIREZ con domicilio en Calle Bugambilias Número 63 Fraccionamiento Las Quinta Bugambilias, Torreón Coahuila C.P 27105. - El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en acta fuera de Protocolo número 30 (treinta), levantada a las 12:00 horas (doce horas) del día 23 (veintitrés) de Marzo del 2022.- La publicación por dos veces de éste edicto, de diez en diez días, se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la finada, para que se presenten a deducirlos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 Fracción II segunda del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila en vigor.

Torreón, Coahuila, a 23 de marzo de 2022.

LIC. CARLOS RANGEL ORONA

NOTARIO PUBLICO No.40

(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME.

NOTARÍA PÚBLICA No. 74.

TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha se aperturo en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **LUIS ANTONIO GUALAJARA LOZANO**. Al acto concurre su madre **MARTHA MARGARITA LOZANO BELTRAN**, aceptando el cargo de Albacea, con domicilio en avenida Emiliano Zapata poniente número 975 novecientos setenta y cinco, de la colonia Eugenio A. Benavides, y por cuanto a esta Notaría el ubicado en avenida Juárez 266 poniente, ambos domicilios de esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Torreón, Coah., a 23 de marzo de 2022.

LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 74.

(RÚBRICA) 1 y 22 ABR



LIC. ABELARDO DÍAZ GARZA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 66.

TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

EL LICENCIADO ABELARDO DÍAZ GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 (SESENTA Y SEIS) EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON DOMICILIO EN CALLE JIMÉNEZ NÚMERO 353 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES) SUR DE LA COLONIA CENTRO DE ÉSTA CIUDAD; HAGO CONSTAR BAJO MI FE QUE CON FECHA 11 (ONCE) DE MARZO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), ANTE MÍ COMPARECIERON LOS SEÑORES FIDEL GARCÍA RAMÍREZ, SANJUANA GARCÍA RAMÍREZ Y MARÍA ESTELA PÉREZ RAMÍREZ, A EFECTO DE DAR INICIO Y TRÁMITE DE FORMA EXTRAJUDICIAL A LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA RAMÍREZ GALLEGOS**, POR LO QUE AL EFECTO SE LEVANTÓ EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE SEÑALAN, ENTRE OTROS ACTOS, EL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE MAYO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) PARA QUE SE LLEVE A CABO LA JUNTA DE HEREDEROS CORRESPONDIENTE EN EL DOMICILIO DE ÉSTA NOTARIA A MI CARGO EN PUNTO DE LAS 15:00 (QUINCE) HORAS, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) Y 1065 (MIL SESENTA Y CINCO) DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN COAHUILA; POR LO QUE DEBERÁN DE PUBLICARSE LOS EDICTOS DE LEY CORRESPONDIENTES POR 2 (DOS) VECES, EN UN INTERVALO DE 10 (DIEZ) DÍAS CADA UNO, CON EL FIN DE CONVOCAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS A LAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DE CUJUS.- DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA A 15 DE MARZO DE 2022.-

LIC. ABELARDO DIAZ GARZA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66

(RÚBRICA) 1 ABR y 22 ABR



LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ

NOTARÍA PÚBLICA No. 12

TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Torreón, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila de Zaragoza, hace constar que mediante acta fuera de protocolo número 16 (dieciséis) de fecha 14 (catorce) días del mes de Marzo del año 2022 (dos mil veintidós), ha comparecido ante Mí la señora **GUADALUPE DEL SOCORRO RODRIGUEZ GONZALEZ**, **ARTURO IVAN PEREZ GONZALEZ**, **NURIA IVANNA GONZALEZ PEREZ**, a iniciar el Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes del señor **ROBERTO PEREZ**

JIMENEZ, quien falleció en la ciudad de Torreón, Coahuila; el día 08 (ocho) de Febrero de 2022 (dos mil veintidós), sin haber otorgado disposición Testamentaria alguna.- Los comparecientes proponen como Albacea a la señora **GUADALUPE DEL SOCORRO GONZALEZ RODRIGUEZ**.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, así como en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ
NOTARIO PÚBLICO NO. 12
(RÚBRICA) 1 ABR y 22 ABR



LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME.
NOTARÍA PÚBLICA No. 74.
TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha se aperturo en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **SANTIAGO RAMIREZ BAILON**. Al acto concurren su esposa **SEVERA DIAZ CERVANTES** y sus hijos **MARTIN, MARIA DEL ROCIO, JUAN MANUEL, FLORENTINA, MARIA GUADALUPE** y **MARIA DE LA LUZ**, de apellidos **RAMIREZ DIAZ**, además la primera de las mencionadas acepta el cargo de Albacea, con domicilio en avenida Saltillo número 1504, de la colonia Arenal, y por cuanto a esta Notaría el ubicado en avenida Juárez 266 poniente, ambos domicilios de esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Torreón, Coah., a 25 de marzo de 2022.

LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 74.
(RÚBRICA) 1 ABR y 22 ABR



LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME.
NOTARÍA PÚBLICA No. 74.
TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Que, con esta fecha, se aperturo en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **SEBASTIAN RAMOS VAZQUEZ**. Al acto concurre su hija **JULIA RAMOS RAMIREZ**, además acepta el cargo de Albacea, con domicilio en Avenida Presidente Carranza número 4715 de la Colonia Felipe Ángeles, y por cuanto a esta Notaría el ubicado en avenida Juárez 266 poniente, ambos domicilios de esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior con fundamento en las fracciones II y III del artículo 1,127 del Código Procesal Civil para el Estado.

Torreón, Coah., a 24 de marzo de 2022.

LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 74.
(RÚBRICA) 1 ABR y 22 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, el C. **JOSE MARIO RENDON PIÑA**, por sus propios derechos, demandado en la **VÍA ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**, expediente número **55/2022** a los C.C. **OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCION**, por la rectificación del Acta del Registro Civil relativa a su nacimiento, ya que se asentó como fecha de nacimiento 13 de mayo de 1961, siendo la fecha correcta 13 de mayo de 1959, asentado en el acta de nacimiento número 1400, libro 1, hoja 222, de fecha 12 de junio de 1961, de la Oficialía Segundo del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, otro en el Portal Electrónico destinado para ello, y uno más en la Oficialía Segundo del Registro Civil de esta ciudad.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DEL AUTO INSERTO. -

Torreón, Coahuila., a catorce (14) de Marzo (03) del dos mil veintidos (2022)

SECRETARIA.

LIC. MARÍA MARISELA ALBA VALLES

(RÚBRICA) 1 ABR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, el C. **CESARIO OSORIO ZAMARRON**, por sus propios derechos, demandando en la VÍA ESPECIAL DE **RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO** a los C.C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO DE GILITA VIESCA COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, Expediente número **287/2022**, por la rectificación del acta de nacimiento numero 228 inscrita en el libro numero 01, de fecha 24 de diciembre del año 1972, para que se asiente como año correcto de nacimiento del suscrito que es 25 de Febrero de 1962, y no como se asentó de 25 de Febrero de 1961, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del estado, así como en la página del Poder Judicial del Estado y uno más en la oficialía Primera del registro civil de torreón, Coahuila.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a veintidós (24) de marzo (03) del año dos mil veintidós (2022)

C. SECRETARIA**LIC. BRENDA SELENE ZUÑIGA GARCIA.**

(RÚBRICA) 1 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.****"EXTRACTO DE DEMANDA"**

En los auto del expediente número **346/2021**, relativo al Juicio **Rectificación de Acta** del Registro Civil, promovido por **GERMAN MONTELONGO DOMINGUEZ** en contra de los CC. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE GILITA, MUNICIPIO DE VIESCA, COAHUILA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO DE ESTA CIUDAD, el C. Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreon, dispuso se publicara un extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía Tercera del Registro Civil de Gilita, municipio de Viesca, Coahuila, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar el acta de nacimiento en virtud de que en la misma se asentó que su fecha de nacimiento lo es el día 29 de mayo de 1992, manifestando que la fecha correcta de su nacimiento lo es el día 29 de mayo de 1991, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto

Torreón, Coahuila a 24 de marzo del 2022

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**LIC. ASTRID ESTEFANIA ALBA ALATORRE**

(RÚBRICA) 1 ABR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O N O. 41/2022**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE **532/2019**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR LOS CC. RAUL FLORES SALAS E IRMA MANUELA SUBEALDEA COSIO, EN CONTRA DE **BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO**; SE ORDENA QUE LA SENTENCIA DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2022 SE PUBLIQUE POR UNA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, Y ESTA SENTENCIA NO SE EJECUTARA SINO PASADOS TRES MESES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora los C.C. RAUL FLORES SALAS e IRMA MANUELA SUBEALDEA COSIO, probó parcialmente los elementos constitutivos de su acción, en tanto la demandada BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO no compareció a contestar la demanda, ni a oponer excepciones o defensas del término que para ello se le concedió, en consecuencia: TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción negativa, respecto del derecho de BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO para ejercitar la acción real hipotecaria, por no haberse realizado dentro del término establecido por la ley. CUARTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción de la hipotecas a favor de: BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, consistentes: 1. Bajo la Partida 1757, Foja 94, Libro 28-B, Sección II, de fecha 01 de abril de 1994, por hipoteca en favor de BANCO DE CREDITO

RURAL DEL CENTRO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, por la cantidad de 1'460,000.00 M.N.2. Bajo la Partida 99, Foja 17, Libro 31-A, Sección II, de fecha 10 de junio 1994, por hipoteca en favor de BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, por \$3'099,099.00 DLLS.3. Bajo la Partida 2654, foja 293, libro 30-B, Sección II, de fecha 09 de junio de 1995, por hipoteca en favor de BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, por \$1'049,166.67 DLLS.4. Bajo la Partida 2735, Foja 172, Libro 31-B, Sección II, de fecha 15 de diciembre de 1995, por hipoteca en favor de BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, 1'068,872.00 DLLS.5. Bajo la Partida 331, Foja 87, Libro 32-B, Sección II, de fecha 19 de marzo de 1996, por hipoteca en favor de BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, por \$993,333.00 M.N. QUINTO.- No se hace especial condenación en costas, de conformidad con el último de los considerandos de la presente resolución. SEXTO.- Por haberse declarado la rebeldía procesal de la demandada y en atención a que fue emplazada por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, destinado para el efecto, de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado. SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad por el Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil Vigente.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado SERGIO BLANCO DORADO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rubricas

“...al advertirse de la sentencia definitiva de fecha 08 de febrero de 2022, que efectivamente, se señaló incorrectamente el monto de la cantidad respecto a la hipoteca marcada con el numero 5, en toda la resolución, siendo lo correcto la cantidad de \$933,333.00 M.N...”

ATENTAMENTE
TORREÓN, COAHUILA; A 2 DE MARZO 2022
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN
(RÚBRICA) 1 ABR**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EXPEDIENTE 538/2018

E D I C T O

FABRICACIONES CIVILES E INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.

Presente

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, dentro de los autos del Expediente Número **538/2018**, relativo al **Juicio Ordinario Civil**, promovido por MANUEL LARES SARMIENTO continuado por JOSE ISABEL LARES LOERA y ANA LETICIA LARES LOERA en contra de **FABRICACIONES CIVILES E INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.** y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, se ha dictado una resolución, de la cual se ordena la publicación de los puntos resolutiveos dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, y en la cual en su puntos resolutiveos se señaló lo siguiente:-

SENTENCIA DEFINITIVA No. 135/2021 Torreón, Coahuila, a seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). V I S T O S los autos del expediente 538/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil en ejercicio de la acción de Usucapión, promovido por MANUEL LARES SARMIENTO continuado por JOSE ISABEL LARES LOERA y ANA LETICIA LARES LOERA, en contra de FABRICACIONES CIVILES E INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

TERCERO. La parte actora y cedente MANUEL LARES SARMIENTO, sustituida por los cesionarios ANA LETICIA LARES LOERA y JOSE ISABEL LARES LOERA, acreditó los elementos constitutivos de la acción de usucapión ejercitada, en tanto que la demandada FABRICACIONES CIVILES E INDUSTRIALES DE LA LAGUNA y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, no compareció a juicio, en consecuencia:

CUARTO. Se declara que, los cesionarios de la parte actora; ANA LETICIA LARES LOERA y JOSE ISABEL LARES LOERA, se han convertido en propietarios del siguiente bien inmueble:

Lote 2 de la manzana 27 de la colonia Residencial del Norte con una superficie de 139.365 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

- . Al norte en 12.10 metros y colinda con avenida de las piedras.
- . Al sur en 5.00 metros y colinda con Colonias Villas la Merced.
- . Al oriente en 16.82 metros y colinda con lote 1
- . Al poniente en 19.17 metros y colinda con lote 3

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la Partida 3708, Folio 101, Libro 34-C, Sección I, de fecha 20 de Marzo de 1997 a favor de FABRICACIONES CIVILES E INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.

En tal virtud habrá de ordenarse la cancelación de los antecedentes registrales descritos a nombre FABRICACIONES CIVILES E INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.

Por lo que deberá girarse atento oficio al Director Registrador del Registro Público de Torreón, Coahuila, haciendo de su conocimiento lo anterior una vez que sea ejecutable el presente fallo.

QUINTO. Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su protocolización ante el Notario Público que al efecto sea designado e inscribese en el Registro Público Oficina Registral de Torreón, y sírvale de título de propiedad a la parte actora y adquirente.

SEXTO. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente fallo, no ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia a la parte demandada.

SÉPTIMO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese por una sola vez por medio de Edictos, un extracto de los puntos resolutive de la sentencia dictada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el Portal Electrónico del Poder judicial del Estado, a fin de notificar a la parte demandada rebelde FABRICACIONES CIVILES E INDUSTRIALES DE LA LAGUNA.

OCTAVO. Notifíquese al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD la presente Resolución en el domicilio que del misma obra en autos, para los efectos a que se refiere la misma disposición 781 invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y LÍSTESE. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 211, fracción V del Código Procesal Civil; Así, definitivamente juzgando lo resolvió la Licenciada MARIA TERESA CHAPA REYES, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada MARIA RUIZ CASTAÑEDA, que autoriza y da fe.- DOY FE.- firmas ilegibles, rúbricas

Torreón, Coah., a 09 de Febrero de 2022

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA) 1 ABR**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **551/2019**, que corresponde al juicio **Ordinario Mercantil**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de **ARACELI VAZQUEZ DELGADO**, el C. Juez Segundo Interino de Primera Instancia en Materia Mercantil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se publicara por una sola vez, los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha siete de octubre del dos mil veintiuno, número 278/2021, siendo los siguientes:

“Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO: Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver del presente juicio. SEGUNDO: La vía Ordinaria Mercantil propuesta y tramitada fue la procedente. TERCERO: La parte actora por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE justificó los hechos constitutivos de su acción y la demandada ARACELI VAZQUEZ DELGADO no opuso excepciones ni defensas, de consiguiente. CUARTO: - Se condena a ARACELI VAZQUEZ DELGADO a pagar a BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE lo siguen a) Se decreta el vencimiento anticipado del contrato base de acción. b).- Por el pago de la cantidad en pesos de \$3'562,200.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital insoluto. c).- El pago de la cantidad de \$734,402.94 (SETECIETOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS DOS PESOS 94/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios generados del periodo comprendido desde el 21 de junio de 2017 hasta el 3 de julio de 2019, de conformidad a la clausula séptima del contrato base de la acción, más los que se sigan venciendo hasta la solución total del presente negocio. d). El pago de la cantidad de \$138,370.23 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 23 /100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados desde el 4 de octubre de 2017 al 3 de junio de 2019, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del juicio, de conformidad con lo pactado en la clausula octava del contrato basal. e). Por el pago de la cantidad de \$44,329.40 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N) por concepto de pago de primas de seguro. f).-El pago de la cantidad de \$15,027.98 (QUINCE MIL VEINTISIETE PESOS 98/100 M.N.), por concepto de comisiones, de conformidad con lo establecido en la cláusula decima del contrato base de acción. g).-El pago de la cantidad de \$1,409.60 (MIL CUATROSCIENTOS NUEVE PESOS 60/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado. CUARTO. Se condena al pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. QUINTO.- Se concede a la parte demandada un término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria esta resolución, para que cumpla con el pago de las prestaciones a que se le condena, y en caso de no hacerlo procédase a la ejecución de la sentencia. SEXTO.- Al haberse emplazado a la parte demandada mediante Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil supletorio al Código de Comercio, notifíquese la misma al rebelde antes mencionados mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de ésta Sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el

periódico de mayor circulación de ésta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 309 fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio.- Así definitivamente lo resolvió y firmó la LICENCIADO ARIEL SOTO CABRAL, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, ante el LICENCIADO DAVID ALBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE.”

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, el presente edicto.

Torreón, Coahuila, a 13 de octubre del 2021

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. AGUEDA BARBOZA LUCIO.

(RÚBRICA) 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
TORREON, COAHUILA**

“ E D I C T O ”

En los autos del expediente **811/2019**, relativo al Juicio de **PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD**, promovido por LA SUBPROCURADURÍA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA, en contra de **ALMA AZUCENA HOLGUIN CENICEROS**, **MARIO ALBERTO RANGEL PÉREZ**, **RUBÉN JONATHAN HOLGUÍN LOZANO**, **ALMA LETICIA CENICEROS VIESCA** y **MARGARITA PEREZ REYES**, se dictó una sentencia definitiva que copiada en su parte conducente dice:

"Torreón, Coahuila; a (27) veintisiete de octubre de (2021) dos mil veintiuno. . .

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Procedencia de la Vía. Fue procedente la vía oral intentada y tramitada, como lo dispone los artículos 65 y 106 del Código de Procedimientos Familiares

SEGUNDO. Competencia. Conforme lo dispone el artículo 31 fracción II del Código de Procedimientos Familiares, este tribunal resulta competente para conocer la presente causa.

TERCERO. Acción. La parte actora SUBPROCURADURIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA REGION LAGUNA, acreditó los elementos constitutivos de su acción. Mientras que los demandados **ALMA AZUCENA HOLGUIN CENICEROS**, **MARIO ALBERTO RANGEL PEREZ**, **RUBEN JONATHAN HOLGUIN LOZANO**, **ALMA LETICIA CENICEROS VIESCA** Y **MARGARITA PEREZ REYES** no comparecieron a juicio a oponer excepciones ni defensas.

CUARTO. Condena. Se declara que los demandados han perdido el ejercicio de la patria potestad que venían teniendo respecto de su hijo y nieto respectivamente **HECTOR DANIEL RANGEL HOLGUIN**, la cual queda en este momento a cargo de la SUBPROCURADURIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA, y de las autoridades que hayan sido señaladas.

QUINTO. Ejecución. Una vez que sea ejecutoriada la presente sentencia, remítase copia certificada de la misma y auto que así la declare al Oficial Tercero del Registro Civil con residencia en esta ciudad, así como la Dirección Estatal del Registro Civil con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila para que proceda hacer las anotaciones marginales respectivas.

SEXTO. Gastos y costas judiciales. Al ser la presente una sentencia declarativa, como lo dispone el artículo 131 del Código Procesal Civil no ha lugar a condenar en gastos y costas judiciales.

SÉPTIMO. Devolución y archivo. Previos trámites legales, hágasele la devolución a las partes de los documentos originales previa copia certificada que se deje en autos, toma de razón y firma de recibo, atento a lo dispuesto por el artículo 158 del Código Procesal Civil.

OCTAVO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 211, fracción VI, del Código Procesal Civil vigente, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 781, del Código Procesal Civil, tomando en cuenta que dentro del presente juicio se desconoce el domicilio de los demandados **ALMA AZUCENA HOLGUIN CENICEROS**, **MARIO ALBERTO RANGEL PEREZ**, **RUBEN JONATHAN HOLGUIN LOZANO**, **ALMA LETICIA CENICEROS VIESCA** Y **MARGARITA PEREZ REYES**, incluso, se advierte de autos que dichos demandados fueron emplazados por edictos, por lo que atendiendo al precepto mencionado, en el que se señala en el caso de que el emplazamiento al rebelde se hubiere hecho por edictos, se ordena notificar a los demandados de referencia la presente sentencia definitiva, por medio de edictos, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de dicha sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello. En el entendido de que por disposición del artículo 113, del Código de Procedimientos Familiares, los demandados cuentan con quince días para la interposición del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva. Así definitivamente lo resolvió y firmó el Licenciado **LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO**, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ante la Licenciada **ASTRID ESTEFANÍA ALBA ALATORRE**, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza. DOY FE."

Torreón, Coah., a 15 de febrero de 2022

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. ASTRID ESTEFANÍA ALBA ALATORRE

(RÚBRICA) 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **898/2019**, que corresponde al juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de **LAGUNA DEPOT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y **CARLOS MIGUEL GIACOMAN GERIES**, el C. Juez Segundo Interino de Primera Instancia en Materia Mercantil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se publicara por una sola vez, los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha diez de diciembre del año dos mil veintiuno, número 339/2021, siendo los siguientes:

"...Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:- PRIMERO.- Procedió la Vía Ejecutiva Mercantil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La actora BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE probó los hechos de su acción y los demandados la persona moral denominada **LAGUNA DEPOT SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **CARLOS MIGUEL GIACOMAN GERIES** no hicieron pago de lo reclamado ni se opuso a la ejecución; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a las partes demandadas la persona moral denominada LAGUNA DEPOT SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y CARLOS MIGUEL GIACOMAN GERIES, a pagar a la parte actora, la cantidad de \$662,947.47 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) en concepto de capital vencido; al pago de la cantidad de \$7,241.60 (SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 60/100 M.N) por concepto de intereses moratorios generados del 29 de octubre de 2019 y hasta la total solución del adeudo ; Al pago de \$2,093.23 (DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados desde el 3 de marzo al 11 de diciembre de 2020 CUARTO.- Se condena a las partes demandadas a cubrir las costas de la instancia, según lo dispuesto por la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio. QUINTO.- Se señala el término de CINCO DÍAS a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procedáse al trance y remate de lo que legalmente se hubiere embargado y con su producto páguese proporcionalmente a la parte actora.SEXTO.- Al haberse emplazado a las partes demandadas la persona moral denominada LAGUNA DEPOT SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y CARLOS MIGUEL GIACOMAN GERIES, mediante Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil supletorio al Código de Comercio, notifíquese la misma a los rebeldes antes mencionados mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de ésta Sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 309 fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Licenciado ARIEL SOTO CABRAL, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, por ante el Secretario de Acuerdo y Trámite, Licenciado DAVID ALBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ, que autoriza y da fe. DOY FE. - "

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, el presente edicto.

Torreón, Coahuila, a 08 de Marzo del 2022

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. DAVID ALBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ.

(RÚBRICA) 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

FERRETERÍA V. LACK Y CIA, S.A Y CARLOS MIGUEL GIACOMAN GERIES.-

En los autos del expediente **989/2019**, Juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por Banco del Bajío, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, en contra de **Ferretería V. Lack Y CIA, S.A.**, y **Carlos Miguel Giacoman Geries**, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, se dictó Sentencia Definitiva que en los resolutive dice:- - -

Por lo expuesto y fundado además en los artículos 1321, 1322, 1324, 1325 y demás relativos de Código de Comercio, se resuelve:

PRIMERO. - Procedió la Vía Ejecutiva Mercantil intentada y tramitada.

SEGUNDO. - BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, acreditó los elementos constitutivos de su acción y FERRETERÍA V. LACK Y CIA S.A. Y CARLOS MIGUEL GIACOMAN GERIES, no hicieron pago de lo reclamado ni se opusieron a la ejecución por no haber comparecido a juicio; en consecuencia:

TERCERO. - Se condena a FERRETERÍA V. LACK Y CIA S.A. Y CALOS MIGUEL GIACOMAN GERIES, a pagar a BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, la cantidad de \$1'741,655.32 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.), por concepto de capital vencido anticipadamente; al pago de la cantidad de \$8,651.67 (OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO 67/100 M.N.), en concepto de intereses calculados al día veintiuno de octubre del dos mil diecinueve, más los que se sigan venciendo hasta la conclusión del procedimiento.

CUARTO. - Se concede a FERRETERÍA V. LACK Y CIA S.A. Y CARLOS MIGUEL GIACOMAN GERIES, el plazo de CINCO DÍAS a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que cumpla con las prestaciones a que se le

condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate de lo que legalmente se hubiere embargado y con su producto páguese proporcionalmente a la parte actora.

QUINTO. - Se condena FERRETERÍA V. LACK Y CIA S.A. Y CARLOS MIGUEL GIACOMAN GERIES, a pagar las costas de la instancia, acorde a lo dispuesto por la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 309 fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el LICENCIADO GERARDO MORENO IBARRA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, ante la LICENCIADA OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Por lo que se ordena su publicación por una sola vez de los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación.

Torreón, Coahuila, a 01 de Marzo del 2022

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.

(RÚBRICA) 1 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro de los autos del expediente número **1130/2020**, relativo al Juicio de **Perdida de la Patria Potestad**, promovido por PROCURADURIA DE LOS NIÑOS NIÑAS Y LA FAMILIA en contra de **IMELDA GUADALUPE OLIVA FLORES, ROBERTO OLIVA MORALES y DIANA GABRIELA FLORES AVILA**, radicado ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, se dictó sentencia definitiva en fecha 27 de enero del 2021, ordenándose la publicación de los resolutive de la misma, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del estado, así como en la página del Poder Judicial del Estado. Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-

"... RESOLUTIVOS: PRIMERO: Este juzgado resultó competente para conocer y fallar la presente causa.- SEGUNDO: Fue procedente la invocación de la Vía propuesta y tramitada. TERCERO: La C. ROCIO GUADALUPE DE AGUINAGA PERAZA, en representación de la actora conforme a la sana crítica de ésta Autoridad y de conformidad con los fundamentos y motivos expresados en el contexto de esta resolución, acreditó los hechos constitutivos de su acción de Pérdida de Patria Potestad intentada y tramitada en contra de los C.C. IMELDA GUADALUPE OLIVA FLORES, ROBERTO OLIVA MORALES y DIANA GABRIELA FLORES AVILA, conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente resolución, y en consecuencia. CUARTO: Se condena a los demandados los C.C. IMELDA GUADALUPE OLIVA FLORES, ROBERTO OLIVA MORALES y DIANA GABRIELA FLORES AVILA, a la pérdida de los derechos de la patria potestad respecto del menor MOISES FARYTH OLIVA FLORES. QUINTO: Se procedente fijar una pensión alimenticia definitiva a favor de la LICENCIADA ROCIO GUADALUPE DE AGUINAGA PERAZA en representación del menor MOISES FARYTH OLIVA FLORES consistente en pago de un (30%) TREINTA POR CIENTO, mensual de UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN EL ESTADO, que deberán de realizar para cada uno de los demandados, porcentaje que deberá incrementarse conforme los aumentos que sufra el mismo, el cual deberá depositar los C. C. IMELDA GUADALUPE OLIVA FLORES, ROBERTO OLIVA MORALES Y DIANA GABRIELA FLORES AVILA los primeros 05 días de cada mes. SEXTO. Por considerar que las partes no se condujeron con temeridad o mala fe el presente procedimiento no se hace condena especial de costas procesales a las mismas, de acuerdo con el artículo 131 del Código Procesal Civil. SEPTIMO.- En cuanto a la convivencia hacia con el menor MOISES FARYTH OLIVA FLORES, esta autoridad se dejan a salvo los derechos de los hoy demandados. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 211 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y HAGANSE LAS ANOTACIONES EN LOS LIBROS RESPECTIVOS. Así lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado MARTIN GONZALEZ DOMINGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, actuando con el C. Licenciado SERGIO CARREON FLORES, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

Torreón, Coahuila, a 10 de Febrero de 2022.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA.

LICENCIADA MIRIAM DEL CARMEN CANTÚ FAVELA

(RÚBRICA) 1 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **1572/1995**, QUE CORRESPONDE AL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR MA. DEL REFUGIO RUIZ REYNA EN CONTRA DE **ALEJANDRO GARCIA CARRILLO**, LA LICENCIADA MARIA TERESA CHAPA REYES JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN SEGUNDA ALMONEDA, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO,

UBICADO EN EL INTERIOR DEL PALACIO DE JUSTICIA CITÓ EN PROLONGACIÓN, DIAGONAL LAS FUENTES, CRUCE CON COMERCIANTES S/N. COLONIA, VILLAS LA MERCED II TORREÓN, COAHUILA, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL REMATE DE LA PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

CASA INMUEBLE UBICADO EN ANDADOR DEL GORRION NUMERO 102, MANZANA 7 SECTOR 1, LOTE 3, COLONIA MODULO SOCIAL LA ROSITA, MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 95.98 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN 6.00 METROS CON ZONA DE JUEGOS, AL SUR EN 6.79 METROS CON LA COLINDANCIA, AL ESTE EN 15.00 METROS CON LA COLINDANCIA Y AL OESTE EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 2, USO DEL SUELO URBANO.-

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE EL REGISTRO PUBLICO, BAJO EL FOLIO REAL NÚMERO 51884.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre dicha cantidad. En solicitud de postores publíquense edictos por UNA SOLA VEZ en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de la Entidad

Haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 18 de Marzo de 2022

SECRETARIA

LIC. DIANA EDITH ALATORRE ESCOBEDO

(RÚBRICA) 1 ABR

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA**

E D I C T O:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó MA. ISABEL PEREZ RIVERA Y OTROS, a denunciar juicio **SUCESORIO ESPECIAL INTESAMENTARIO A BIENES DE ARTURO ALEMAN CARRILLO**, mismo que se radicó bajo el expediente número **065/2022**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 18 DE FEBRERO DE 2022.

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.

(RÚBRICA) 15 MAR y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SAN PEDRO LAS COLONIAS, COAHUILA**

EDICTO.

NOTIFICACIÓN. BERTA FERRARA ORTIZ. En el expediente **247/2020**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCION DE NULIDAD E INEXISTENCIA DE ESCRITURA**, promovido por EVERARDO GAMEZ VALDEZ, en contra de **BERTHA FERRARA ORTIZ**, obra un auto de fecha dos de diciembre del presente año, en el cual se manda emplazar por este conducto a BERTHA FERRARA ORTIZ, haciéndole saber a la parte demandada que deberá de presentarse dentro de un término de QUINCE DÍAS siguientes a la última publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la parte demandada se imponga de las mismas, el cual se manda publicar por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet en la página del Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 10 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

EL C. SECRETARIO

PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.

(RÚBRICA) 22, 25 MAR y 1 ABR



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,058.00.00 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,895.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,448.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$31.00 (TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$109.00 (CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2022.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx